

# BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

A la Junta Directiva y a los Accionistas de  
**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**

- Hemos auditado los balances generales adjuntos del **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas. Los estados financieros que se acompañan y sus notas correspondientes fueron preparados y son responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.
- Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.
- Las Instituciones Financieras presentan sus estados financieros de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN?NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros.
- Como se menciona en las Notas 14, 16 y 31, al 30 de junio de 2010, la provisión para cartera de créditos presenta un déficit de provisión específica y de cobertura de inmobilizada de Bs. 14.924.480 y Bs. 11.551.540, respectivamente. La Gerencia del Banco a creado provisiones de Bs. 23.950.000, durante los meses de julio y agosto de 2010, a fin de cubrir estos requerimientos de provisión. Lo anterior obedece a la instrucción de reverso de Bs. 20.000.000, correspondientes a los aportes efectuados por los accionistas del Banco, durante el mes de junio de 2010, para cubrir deterioro de la cartera de créditos, objetado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras según oficios N° SBIF-II-GGIBPV- GGIBPV6-14743 de fecha 23 de agosto de 2010, y SBIF-DBS-CJ-PA-16492 de fecha 03 de septiembre de 2010, en el cual se instruye la republicación de los estados financieros del mes de junio de 2010.
- Como se menciona en la Nota 16 a los estados financieros adjuntos, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de julio de 2010, se consideró resolver el aumento de capital social del Banco a Bs. 170.000.000, a través de capitalización de recursos obtenidos y registrados en la cuenta de Ganancias o Pérdidas por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencias de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera de Bs. 80.127.551, la cantidad de Bs. 11.400.000, mediante la capitalización de los Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2009, y aportes en efectivo de Bs. 13.472.449. El Banco en fecha 17 de agosto de 2010, remitió la solicitud formal y los recaudos requeridos relacionados con el aumento de capital en efectivo, a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, para su autorización.
- En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el cuarto párrafo el Balance General y el Estado de Cambios en el Patrimonio, al 30 de junio de 2010, presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera del **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, a dicha fecha y debido al asunto mencionado en el cuarto párrafo al 30 de junio de 2010, el estado de resultados y el estado de flujos del efectivo no presentan razonablemente en todos sus aspectos substanciales, el resultado de las operaciones por el semestre terminado en esa fecha de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras; Asimismo, los estados financieros que se acompañan al 31 de diciembre de 2009 y por el semestre terminado en esa fecha, presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera del **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL** de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

- Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos del **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, considerados en su conjunto. Los estados financieros actualizados por los efectos de la inflación que se presentan en el Anexo I, fueron preparados por la gerencia del Banco, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en la Resolución N° 329?99 de fecha 28 de diciembre de 1999 y se incluyen como Información Complementaria. Esta información ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

DE LA VEGA, MÁRQUEZ, PERDOMO Y ASOCIADOS  
(HORWATH VENEZUELA)

Samuel A. Márquez T.  
Contador Público  
C.P.C. N° 21.318  
S.B.I.F. N° CP-569  
C.N.V. N° 901

09 de septiembre de 2010  
Babu091027

## BALANCES GENERALES AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBILIDADES	410.815.724	382.022.672
Efectivo	40.657.930	38.189.258
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	323.120.062	320.173.002
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	1.305.946	1.964.783
Bancos y Correponales del Exterior	10.000.776	11.045.159
Efectos de Cobro Inmediato	35.731.010	10.650.470
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)	344.799.273	331.784.631
Inversiones en Títulos Valores para Negociar	52.116.806	-
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	177.929.124	230.457.482
Inversiones en Títulos Valores Mantenido hasta su Vencimiento	93.265.813	93.631.130
Inversiones en Otros Títulos Valores	21.487.530	7.696.019
CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)	685.586.567	559.574.701
Créditos vigentes	659.809.713	559.593.531
Créditos vencidos	36.868.632	18.235.024
Créditos en litigio	-	-
Provisión para cartera de créditos	(11.091.778)	(18.253.854)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)	22.005.051	19.424.657
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	5.541.056	4.429.918
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	19.075.456	15.928.826
Comisiones por cobrar	884	843
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(2.612.345)	(934.930)
BIENES REALIZABLES (Nota 7)	6.705.868	-
BIENES DE USO (Nota 8)	18.478.522	14.423.024
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	52.124.201	28.457.326
Total del activo	1.540.515.206	1.335.687.011
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 17)	1.065.832	1.015.424
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 17)	1.367.304.962	745.319.814

**BALANCES GENERALES**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PUBLICO</b>	1.231.676.137	984.167.911
Depósitos en cuentas corrientes	794.646.757	478.115.324
Cuentas corrientes no remuneradas	566.921.496	363.070.744
Cuentas corrientes remuneradas	227.725.261	115.044.580
Otras Obligaciones a la vista	158.827.162	212.887.768
Depósitos de ahorro	66.395.718	35.636.706
Depósitos a plazo fijo (Nota 10)	203.967.163	255.468.303
Captaciones del público restringidas	7.839.337	2.059.810
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL (Nota 11) DE VIVIENDA Y HABITAT</b>	-	14.118.536
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 12)</b>	142.137.764	212.846.119
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	142.137.764	212.846.119
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 13)</b>	3.571.293	8.096.238
Gastos por pagar por captaciones del público	3.202.856	5.214.194
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	220.415
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	368.437	2.661.629
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 14)</b>	36.265.401	5.521.377
Total del pasivo	1.413.650.595	1.224.750.181
<b>PATRIMONIO (Nota 16)</b>		
Capital social	40.000.000	40.000.000
Aportes patrimoniales no capitalizados	25.000.000	45.000.000
Reservas de capital	6.148.915	5.928.351
Ajustes al patrimonio	87.317.574	-
Resultados acumulados	13.711.521	12.831.696
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(45.313.399)	7.176.783
Total del patrimonio	126.864.611	110.936.830
Total del pasivo y patrimonio	1.540.515.206	1.335.687.011

Véanse las notas a los estados financieros

**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	91.472.817	91.862.828
Ingresos por disponibilidades	-	-
Ingresos por inversiones en títulos valores	22.027.994	15.028.288
Ingresos por cartera de créditos	69.444.823	76.834.540
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	44.598.329	52.072.252
Gastos por captaciones del público	36.984.268	35.023.578
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	847.905	2.058.458
Gastos por otros financiamientos obtenidos	6.766.156	14.985.491
Otros gastos financieros	-	4.725
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	46.874.488	39.790.576
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	1.048.474	-
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	5.540.000	18.287.688
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	5.540.000	18.287.688
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	42.382.962	21.502.888
Otros ingresos operativos (Nota 4)	97.274.068	28.629.338
Otros gastos operativos (Nota 4)	89.006.489	2.246.908
<b>MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA</b>	50.650.541	47.885.318
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	47.133.373	32.106.524
Gastos de personal	17.104.121	12.672.906
Gastos generales y administrativos	26.960.313	18.513.084
Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	2.400.941	533.170
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	667.998	387.364
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	3.517.168	15.778.794
Ingresos por bienes realizables	2.094	-
Ingresos operativos varios	-	-
Gastos por bienes realizables	394.496	-
Gastos operativos varios	1.791.952	1.416.858
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	1.332.814	14.361.936
Ingresos extraordinarios	-	-
Gastos extraordinarios	218.855	115.005
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO</b>	1.113.959	14.246.931
Impuesto sobre la renta (Nota 15)	-	-
<b>RESULTADO NETO</b>	1.113.959	14.246.931
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reserva legal	220.564	2.849.386
Resultados acumulados	882.255	11.397.545
Aporte LOSEP	11.140	142.469

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**(Expresados en bolívares)**

	Capital Social	Aportes Patrimoniales No Capitalizados	Reservas de Capital	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados			Ganancia o (Pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total del Patrimonio
					Superávit por Aplicar	Superávit Restringido	Total Resultados Acumulados		
Saldos al 30 de junio de 2009	40.000.000	2.000	3.078.965		829.340	806.414	1.635.754	3.486.255	48.202.974
Traslado del Superávit Restringido a Aportes Patrimoniales No Capitalizados (Nota 16)	-	806.414	-	-	-	(806.414)	-	-	806.414
Reverso del Traslado Anterior por Instrucciones de la Sudeban (Nota 16)	-	(806.414)	-	-	-	806.414	-	-	(806.414)
Aportes Patrimoniales No Capitalizados (Nota 16)	-	44.998.000	-	-	-	-	-	-	44.998.000
Decreto de Dividendos en efectivo (Nota 16)	-	-	-	-	(201.603)	-	(201.603)	-	(201.603)
Resultado Neto	-	-	-	-	14.246.931	-	14.246.931	-	14.246.931
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 16)	-	-	-	-	-	-	-	3.690.528	3.690.528
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	-	2.849.386	-	(2.849.386)	-	(2.849.386)	-	-
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 16)	-	-	-	-	(5.698.773)	5.698.773	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2009	40.000.000	45.000.000	5.928.351	-	6.326.509	6.505.187	12.831.696	7.176.783	110.936.830
Aportes Patrimoniales No Capitalizados (Nota 16)	-	(20.000.000)	-	-	-	-	-	-	(20.000.000)
Resultado Neto	-	-	-	-	1.113.959	-	1.113.959	-	1.113.959
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 16)	-	-	-	-	-	-	-	(52.490.182)	(52.490.182)
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	-	220.564	-	(220.564)	-	(220.564)	-	-
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 16)	-	-	-	-	(441.128)	441.128	-	-	-
Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP	-	-	-	-	(11.140)	-	(11.140)	-	(11.140)
Aplicación al Superávit por Aplicar	-	-	-	-	(2.430)	(2.430)	-	-	(2.430)
Ajustes al Patrimonio (Fluctuaciones Cambiarias) (Nota 20)	-	-	-	87.317.574	-	-	-	-	87.317.574
Saldos al 30 de junio de 2010	<u>40.000.000</u>	<u>25.000.000</u>	<u>6.148.915</u>	<u>87.317.574</u>	<u>6.765.207</u>	<u>6.946.315</u>	<u>13.711.521</u>	<u>(45.313.399)</u>	<u>126.864.611</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
(Expresados en bolívares)**

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto	1.113.959	14.246.931
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades operativas:		
Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	87.317.574	-
Amortización de otros activos	3.396.427	5.137.565
Amortización de primas y descuentos	641.770	778.273
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	2.340.000	17.537.688
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos	3.200.000	750.000
Provisión para otros activos	45.000	360.000
Depreciación de bienes de uso	1.061.055	760.814
Provisión para prestaciones sociales	1.194.580	1.018.174
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(5.780.394)	(8.498.078)
Variación neta de bienes realizables	(7.100.364)	-
Variación neta de otros activos	(27.108.302)	(14.215.526)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	9.538.304	(1.111.693)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(4.524.945)	3.692.272
Efectivo neto provisto por las actividades operativas	<u>65.334.664</u>	<u>20.456.420</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	247.508.226	480.567.675
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(70.708.355)	(48.612.618)
Variación neta captaciones y obligaciones con el Banavih	(14.118.536)	(15.881.464)
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	44.998.000
Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento	<u>162.681.335</u>	<u>461.071.593</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos otorgados	(495.303.147)	(420.217.487)
Créditos cobrados	366.948.851	105.164.990
Variación neta de las inversiones para negociar	(52.116.806)	-
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	38.176	38.685.304
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(276.453)	1.250.000
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(13.791.511)	(7.696.019)
Apartado bienes realizables	394.496	-
Variación neta de bienes de uso	(5.116.553)	(4.002.383)
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(199.222.947)</u>	<u>(286.815.595)</u>
<b>AUMENTO NETO DE LAS DISPONIBILIDADES</b>	28.793.052	194.712.418
<b>DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre</b>	<u>382.022.672</u>	<u>187.310.254</u>
<b>DISPONIBILIDADES, al final del semestre</b>	<u>410.815.724</u>	<u>382.022.672</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas de los Estados Financieros  
Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009**

**1. Constitución, Régimen Legal y Operaciones**

La promoción del Banco Hipotecario Oriental, C.A; fue debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 1.432 de fecha 15 de julio de 1977, publicada en Gaceta Oficial N° 31.278 de fecha 18 de julio de 1977, y su constitución fue prorrogada según Resolución del Ministerio de Hacienda N° 1.641 del 15 de diciembre de 1977, publicada en la Gaceta Oficial N° 31.386 del 20 de diciembre de 1977.

En fecha 23 de octubre de 1992, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banco Hipotecario Oriental, C.A., a Banesco Banco Hipotecario, C.A., autorizado por el Organismo Supervisor en el Oficio N° HSB-AL-010-5722, de fecha 12 de noviembre de 1992. En fecha 05 de diciembre de 2003, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banesco Banco Hipotecario, C.A, a Banco Hipotecario Activo, C.A., autorizado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras mediante el Oficio N° SBIF-CJ-DAF-16370, de fecha 19 de diciembre de 2003.

En fecha 29 de diciembre de 2006, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en su Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-25195, autorizó el cambio de objeto social de Banco Hipotecario a Banco Comercial, el cambio de denominación social de Banco Hipotecario Activo, C.A. a "Banco Activo, C.A. Banco Comercial", la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y el correspondiente aumento de capital social. Asimismo, la Comisión Nacional de Valores, en fecha 23 de febrero de 2007, según Resolución N° 025.2007, autoriza la emisión de las respectivas acciones para el aumento de capital por cambio de objeto social.

En fecha 19 de diciembre de 2008, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras según Resolución N° 344.08, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.100 del 16 de enero de 2009, autorizó la transformación y el cambio de denominación social de "Banco Activo, C.A Banco Comercial" a "Banco Activo, C.A Banco Universal" la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y aumento de capital social. El Banco efectuó la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, en fecha 19 de febrero de 2009.

El Banco tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, puedan ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la Ley de Fideicomiso (la cual fue parcialmente derogada), por las normas e instrucciones promulgadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, y por el Banco Central de Venezuela. Adicionalmente, el Banco está inscrito en la Comisión Nacional de Valores, por lo que también se rige por la Ley de Mercado de Capitales y por las normas de la Comisión Nacional de Valores.

En diciembre de 2009 el Ejecutivo Nacional promulgó la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 6.287, con Rango, Valor y Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, que entró en vigencia el 23 de diciembre de 2009. Como aspectos a destacar en este nuevo instrumento legal se encuentran, entre otros, los lineamientos para la adquisición directa o indirecta de acciones de un Banco, se modifica la alícuota del aporte que sobre la base del total de los depósitos del público cada banco comercial y universal debe realizar al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), y se incrementa hasta Bs 30.000 la garantía de los depósitos del público en moneda nacional a ser pagados por dicho Fondo de Garantía.

En el caso del Banco Central de Venezuela (BCV) se mencionan a continuación algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

- La Resolución N° 09-06-02, de fecha 04 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193, de fecha 4 de junio de 2009, deroga el contenido de la Resolución N° 09-03-03 de fecha 31 de marzo de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150, en esa misma fecha, derogando la Resolución N° 08-04-03 de fecha 29 de abril de 2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920, de esa misma fecha, la cual su vez deroga el contenido de la Resolución N° 08-02-03 de fecha 28 de febrero de 2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.880, en esa misma fecha, y establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del Banco Central de Venezuela para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en las Resoluciones N° 09-06-01 de fecha 04 de junio de 2009, emitidas del Banco Central de Venezuela, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, respectivamente, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Por los créditos destinados a las empresas dedicadas a la actividad manufacturera, con ocasión de dicha actividad, una tasa de interés anual superior al diecinueve por ciento (19%).
- En sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Por los depósitos de ahorro que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 12,5% anual.
- Una tasa de interés inferior al 14,5% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.

No podrán disminuir:

- La participación que, al 31 de marzo de 2009, hayan destinado en su cartera de créditos bruta a dicha fecha de financiamiento de la actividad manufacturera, debiendo mantener al menos el 10% de la referida cartera en el mes de diciembre de 2009. Según Resolución N° 09-12-01 de fecha 29 de diciembre de 2009, emitida por el Banco Central de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.336 de esa misma fecha, se hace referencia a que no se podrá disminuir la participación que al 31 de diciembre del 2009, hayan destinado en su cartera de créditos bruta por este concepto, y no podrá ser inferior al 10%.

3. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE) y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

El BCV, mediante la Resolución N° 09-11-02 de fecha 26 de noviembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.315, en esa misma fecha, estableció como base de cálculo para el encaje legal la suma de los montos que resulten de aplicar: el 17% sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas y el 23% sobre los incrementos de la Base de Reserva de Obligaciones Netas del 14 de julio de 2006 (30% hasta el 5 de enero de 2009; 27% hasta el 9 de marzo de 2009 y; 25% hasta el 29 de noviembre de 2009).

En el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 17%, del monto total correspondiente al saldo marginal.

4. El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 10-03-01 de fecha 2 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.379 de fecha 4 de marzo de 2010, deroga la Resolución N° 08-03-02 del 4 de marzo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.883 de la misma fecha, y establece entre otros aspectos:

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro:

- Sólo podrán cobrar comisión de hasta un máximo de cinco bolívares fuertes (Bs.F. 5,00) a sus clientes por la emisión de libretas de cuentas de ahorro, a partir de la segunda emisión de la libreta en un año.
  - Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el Banco Central de Venezuela.
  - En el caso de cancelación de cuentas de ahorro y/o corrientes inmovilizadas por un periodo mayor a un año que presenten un saldo inferior a un bolívar fuerte (Bs.F 1,00), podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dicha cuenta.
  - No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.
  - No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:
    - a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular establecido por el Consejo Bancario Nacional, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
    - b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.
    - c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.
    - d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.
  - No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.
  - No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.
  - No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados
  - Deberán actualizar sus tarifarios publicados en la página web del Banco Central de Venezuela, a los fines de ajustar las comisiones, tarifas y recargos, contenidos en los mismos, a los límites del Banco Central de Venezuela.
5. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en 30%, a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.

Desde febrero de 2003, el BCV y el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas suscribieron el Convenio Cambiario N° 1, el cual establece el régimen para la administración de divisas a ser aplicado en el país y el cual contempla, entre otros aspectos, la centralización de la compra y venta de divisas. El 2 de marzo de 2005, el Ejecutivo Nacional y el BCV acordaron fijar, a partir de esa fecha, la tasa de cambio oficial en Bs. 2,1446/US\$1 para la compra y Bs. 2,15/US\$1 para la venta. Esta tasa de cambio tuvo vigencia hasta el 11 de enero de 2010.

El 8 de enero de 2010, el Ejecutivo Nacional y el BCV promulgaron el Convenio Cambiario N° 14, el cual entró en vigencia el 11 de enero de 2010, mediante el cual se establece un tipo de cambio dual, de Bs. 2,60/US\$1 para la venta y de Bs. 2,5935/US\$1 para la compra, de algunos conceptos específicamente indicados y; Bs. 4,30/US\$1 para la venta y de Bs. 4,2893/US\$1 para la compra, para el resto de las operaciones.

Las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación hubiese sido solicitada al BCV antes de la entrada en vigencia de este Convenio Cambiario, se liquidarán a la tasa de cambio oficial de Bs. 2,1446/US\$1 para la compra y Bs. 2,15/US\$1 para la venta.

El BCV, mediante la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010, estableció que la valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los bancos comerciales y universales se efectuará a la tasa de cambio de Bs. 2,60/US\$1. Asimismo, en dicha Resolución se estableció que la valoración y registro contable de los títulos valores emitidos por el sector público nacional denominados en moneda extranjera se efectuará a la tasa de cambio de Bs. 4,30/US\$1; a excepción de los Títulos de Interés de Capital Cubierto, los cuales serán valorados a la tasa de cambio de Bs. 2,60/US\$1.

El BCV, mediante la Resolución N° 10-06-04 de fecha 10 de junio de 2010, estableció que a partir del 1 de junio de 2010, la valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por los bancos comerciales y universales se efectuará a la tasa de cambio de Bs. 4,30/US\$1; a excepción de los Títulos de Interés de Capital Cubierto, los cuales serán valorados a la tasa de cambio de Bs. 2,60/US\$1, quedando derogada la Resolución N° 10-01-02 de fecha 28 de enero de 2010.

6. El Banco Central de Venezuela emitió la Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, la cual derogó la Resolución N° 08-04-04 del 29 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 del 29 de abril de 2008, la cual derogó la Resolución N° 08-03-03 de fecha 4 de marzo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.883 de esa misma fecha.

De lo anterior, a continuación se hace referencia sobre algunos aspectos que contemplan estas Resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela, relacionadas con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009:

**Artículo 3.** Las tasas de interés activa, que regirán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el Banco Central de Venezuela, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales:

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29 % ni inferior al 17%, para el mes de junio de 2010. Asimismo, al 31 de diciembre de 2009, no podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29% ni inferior al 15%, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el Banco Central de Venezuela, a esas fechas.
- Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el Banco Central de Venezuela para los depósitos de ahorro.
- Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.
- No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:
  - a) Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
  - b) Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
  - c) Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
  - d) Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el Banco Central de Venezuela.
  - e) Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.

- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

7. Aporte Especial a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

La Resolución N° 010.10 de fecha 12 de enero de 2010, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.361 del 04 de febrero de 2010, la cual deroga la Resolución N° 402.09 de fecha 31 de agosto de 2009, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.266 del 17 de septiembre de 2009, establece las Normas relativas al pago del aporte especial que deben efectuar los bancos universales, bancos comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, bancos de segundo piso, bancos de desarrollo, arrendadoras financieras, fondos del mercado monetarios, entidades de ahorro y prestamos, Instituto Municipal de Crédito Popular (I.M.C.P.), casa de cambio, operadores cambiarios fronterizos, fondos de capital de riesgo, sociedades de capital de riesgo, fondos nacionales de garantías recíprocas, sociedades de garantías recíprocas, los bancos sometidos a leyes especiales, entes intervenidos, estatizados, en liquidación, en rehabilitación o sometidos a medidas administrativas y demás personas sujetas a la supervisión y control de esta Superintendencia: Están exceptuados de este aporte los entes señalados en el último párrafo del artículo 264 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

La cuota del aporte especial que deberán pagar los bancos universales, correspondiente al primer semestre de 2010 y segundo semestre del 2009, es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos de cada aportante, correspondiente al semestre inmediato anterior.

La cuota del aporte a pagar correspondiente a mes de enero de 2010, corresponde al monto pagado para el mes de diciembre de 2009, efectuándose el ajuste correspondiente en el mes que indique ese Organismo.

Se deroga la Resolución N° 402.09 del 31 de agosto de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.266 del 17 de septiembre de 2009.

8. Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria

En fecha 01 de febrero de 2010, fue publicado el Decreto Presidencial N° 7.207 de fecha 28 de enero de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en el cual se señala lo siguiente:

**Artículo 1** Se modifica el porcentaje de aportes mensuales que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras deberán efectuar al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, en los términos previsto en el presente Decreto.

**Artículo 2** La tarifa para la determinación de los aportes a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, para los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras del sector público, será de cero coma cincuenta por ciento (0,50 %) del total de los depósitos del público que estos tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.

**Artículo 3** La tarifa para la determinación de los aportes a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, para los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras del sector privado, será de cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del total de los depósitos del público que éstos tengan para el final del semestre inmediato anterior, y en el caso de los fondos del mercado monetario, será aplicado sobre el total de las inversiones nominativas del público al final del semestre inmediato anterior.

**Artículo 4** El aporte establecido en el artículo 3° del presente Decreto será pagado en la forma siguiente:

- a.- Desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) aplicable sobre el total de los depósitos del público, que tengan los bancos y demás instituciones financieras para el final del segundo semestre de 2009.
- b.- A partir del 1° de julio de 2010, mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) aplicable sobre el total de los depósitos del público, que tengan los bancos y demás instituciones financieras para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago.

**Artículo 5** El Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria determinará las cuentas del balance y los tipos de depósitos que serán tomados en cuenta para la determinación de la base del cálculo, a los fines previstos en los artículos 2° y 3° del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza y el origen de los correspondientes recursos, excluyendo aquellos provenientes de otras instituciones financieras y respecto a los cuales se hayan efectuado aportes.

## 2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Con fecha 5 de abril de 2008 la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó el boletín de aplicación BA-VEN-NIF-0, el cual establece la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC-NIIF y sus respectivas interpretaciones. Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) quedaron establecidas en 31 de diciembre de 2008, o fecha de cierre inmediato posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediato posterior, para Pequeña y Mediana Industria.

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 06 de mayo de 2010, emitió la Resolución N° 227.10, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010, el diferimiento de la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y dictamen de los auditores externos, de acuerdo a las Normas VEN-NIF como información complementaria para el cierre del segundo semestre 2010, tomando en consideración la versión N° 4 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF 0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año en curso, el cual señala en su párrafo N° 7, entre otros aspectos que las entidades sujetas a algún Ente Regulador que dicte normas de Contabilidad, su aplicación será cuando este lo disponga. Asimismo la Comisión Nacional de Valores en fecha 12 de diciembre de 2008, emitió la Resolución No. 254-2008, donde establece la aplicación de estas normas para las Instituciones Regidas por la Ley de Mercado de Capitales a partir del 1 de enero de 2011, o fecha de inicio inmediato posterior, como única forma de presentación contable, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.107 de fecha 27 de enero de 2009.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, incluyen las cuentas del Banco a esa fecha, y están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los PCGA establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.
- El Manual de Contabilidad de Bancos y Otras Instituciones Financieras establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.

- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), los intereses se reconocen en base a su cobrabilidad.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF, la prima o descuento de las inversiones en inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.

- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
  - Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
  - Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
  - Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
  - El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Mientras que las VEN-NIF permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
  - Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros activos. De acuerdo con las VEN-NIF se presentan como parte de los bienes de uso.
  - La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
  - Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
  - Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se difieren y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurran.
  - Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
  - Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
  - La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.
  - Las normas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras establecen que los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial del BCV vigente. De acuerdo con Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.
  - A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres meses.
  - **Control de riesgo** - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:
    - **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
    - **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.
- El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el Banco Central de Venezuela (BCV).

- **Riesgo operacional:** el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

- Las normas de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras establecen que los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente, publicada por el Banco Central de Venezuela. La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en Resolución N° 059, de fecha 29 de enero de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.357 de esa misma fecha, regula los beneficios netos originados en las Instituciones Financieras por el Desplazamiento de la tasa de cambio controlada, en los siguientes términos:

Artículo 1 El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones financieras por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada, de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 y Resolución N° 10-01-10, emitida por el Banco Central de Venezuela, debe ser registrado en la cuenta Ganancia o Pérdida por Fluctuación Cambiaria por tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.

Artículo 2 El saldo registrado por las instituciones financieras en la cuenta Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, sólo podrá ser utilizado en orden de prioridad y únicamente para los siguientes conceptos:

- a.- Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidas en las cuentas patrimoniales al 31-12-2009.
- b.- Aumento de capital social, materializable una vez cerrados el primer ejercicio económico del año 2010.
- c.- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia de Bancos, hasta el 31-12-2009.
- d.- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados hasta el 31-12-2009; (incluyendo la plusvalía, en caso de existir saldo a dicha fecha).

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

#### **Inversiones en Títulos Valores**

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar:** Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociable, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:** Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Para aquellas inversiones contabilizadas en esta cuenta antes de la entrada en vigencia de las modificaciones, el plazo de un (1) año antes indicado comenzará a contarse a partir del 1 de abril de 2008.

De acuerdo a lo indicado en la Circular SBIF DSB-II-GGTE-GNP-06 459 de fecha 4 de mayo de 2009, estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un (1) año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Para el resto de las inversiones mantenidas antes del 1 de abril de 2008, el plazo máximo será prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2009, para el caso de las inversiones adquiridas entre el 1 de abril de 2008 y 31 de marzo de 2009, el plazo será de dieciocho (18) meses.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- **Inversiones Mantenidas hasta su Vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.

- **Inversiones en Otros Títulos Valores:** En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en: El Decreto con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

#### **Transferencias:**

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la Superintendencia, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones financieras tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

#### **Valuación**

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
  - De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
  - De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
  - De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
  - De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

#### **Custodios de los títulos valores**

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

#### **Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros**

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

#### **Bienes de Uso**

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u>Vida útil estimada</u>
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Transporte	5 años
Equipos de Computación	4 años

#### **Operaciones en Moneda Extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad, emitido por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se presentan al cierre de cada mes a la tasa de cambio para la compra de divisas que determine el Banco Central de Venezuela. Las ganancias y pérdidas en cambio se reflejan en los resultados de operaciones del semestre, excepto las inversiones disponibles para la venta cuando se trata de títulos de capital, ya que la diferencia en cambio se registra en una cuenta del patrimonio, sin afectar los resultados del ejercicio.

#### **Provisión para Obligaciones Sociales**

El Banco acumula el pasivo correspondiente a la indemnización de antigüedad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, la cual es considerada como un derecho adquirido de los trabajadores.

#### **Ingresos y Gastos Financieros**

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

#### **Reserva Legal**

De acuerdo con sus estatutos, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social.

#### **Modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.**

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras efectuó modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, relacionada entre otros aspectos a la creación de cuentas contables. El Banco consideró la aplicación de todos los cambios señalados por el Organismo Regulador.

### **3. Banco Central de Venezuela**

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 305.257.999 y Bs. 248.323.425, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional.

#### 4. Inversiones en Títulos Valores

4.1 Las inversiones en Títulos Valores para Negociar, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

30 de junio de 2010					
	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Participación	Costo de Adquisición	Valor Nominal	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
<b>Inversiones en Títulos Valores Para Negociar</b>					
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>					
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional (TICCS)	5.103	7,13%	<u>17.602.423</u>	<u>55.386.434</u>	<u>52.116.806</u>
			<u>17.602.423</u>	<u>55.386.434</u>	<u>52.116.806</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Para Negociar</b>			<u>17.602.423</u>	<u>55.386.434</u>	<u>52.116.806</u>

Al 30 de junio de 2010, el Banco efectuó ventas de Inversiones en Títulos Valores para Negociar por Bs. 493.993.495, generando ganancias netas por Bs. 49.610.589.

4.2 Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

30 de junio de 2010							
	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
<b>Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>							
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>							
Bonos de la Deuda Pública Nacional	29.512	11,24% - 13,88%	29.512.662	29.341.550	-	(197.272)	29.144.278
Bonos de la Deuda Pública Nacional (TICCS)	19.480	5,25% - 8,50%	<u>67.195.750</u>	<u>62.141.713</u>	-	<u>(3.873.915)</u>	<u>58.267.798</u>
			<u>96.708.412</u>	<u>91.483.263</u>	-	<u>(4.071.187)</u>	<u>87.412.076</u>
<b>Bonos y Obligaciones Administración descentralizada</b>							
Petrobonos 2014	5.955	4,90%	33.207.760	37.750.816	-	(14.395.798)	23.355.018
Petrobonos 2015	5.000	5,00%	27.880.450	38.475.021	-	(20.146.413)	18.328.608
Petrobonos 2016	1.538	5,13	<u>8.578.600</u>	<u>11.838.467</u>	-	<u>(6.427.944)</u>	<u>5.410.523</u>
			<u>69.666.810</u>	<u>88.064.304</u>	-	<u>(40.970.155)</u>	<u>47.094.149</u>
<b>Participación en Empresas Privadas no Financieras del País</b>							
Inmobiliaria Asociación Bancaria	1	0,31%	<u>6.959</u>	<u>6.959</u>	-	-	<u>6.959</u>
			<u>6.959</u>	<u>6.959</u>	-	-	<u>6.959</u>
<b>Obligaciones Emitidas por Empresas Privadas no Financieras del País</b>							
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A	30.000	14,54% - 15,56%	30.000.000	29.921.750	-	-	29.921.750
Industrias Venoco, C.A.	5.000	10,81%	5.000.000	4.487.480	-	-	4.487.480
Corporación Telemic, C.A	5.000	17,10%	5.000.000	2.989.671	-	-	2.989.671
Hotel Tamanaco, C.A	3.000	15,44%	3.000.000	4.985.915	-	-	4.985.915
Diario El Universal, C.A.	1.000	15,54%	<u>1.000.000</u>	<u>996.557</u>	-	-	<u>996.557</u>
			<u>44.000.000</u>	<u>43.381.373</u>	-	-	<u>43.381.373</u>
<b>Participación en Entidades Públicas no Financieras del Exterior</b>							
BODEN 12	57	5,30%	23.441	22.388	-	(14.335)	8.053
BODEN 15	78	7,	<u>33.456</u>	<u>34.883</u>	-	<u>(8.369)</u>	<u>26.514</u>
			<u>56.897</u>	<u>57.271</u>	-	<u>(22.704)</u>	<u>34.567</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>			<u>210.439.078</u>	<u>222.993.170</u>	-	<u>(45.064.046)</u>	<u>177.929.124</u>

31 de diciembre de 2009							
	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
<b>Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>							
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>							
Bonos de la Deuda Pública Nacional	24.207	9,75% - 12,25%	24.207.337	21.650.537	602.813	-	22.253.350
Bonos de la Deuda Pública Nacional (TICCS)	40.829	5,25% - 10,75%	<u>116.771.006</u>	<u>114.207.215</u>	<u>4.291.158</u>	-	<u>118.498.373</u>
			<u>140.978.343</u>	<u>135.857.752</u>	<u>4.893.971</u>	-	<u>140.751.723</u>
<b>Bonos y Obligaciones Administración descentralizada</b>							
Petrobonos 2014	5.000	4,90%	13.974.998	19.285.499	2.483.358	-	21.768.857
Petrobonos 2015	5.000	5,00%	13.974.998	19.285.499	392.698	-	19.678.197
Petrobonos 2016	5.000	5,13%	<u>4.299.998</u>	<u>5.934.000</u>	-	(200.811)	<u>5.733.189</u>
			<u>32.249.994</u>	<u>44.504.998</u>	<u>2.876.056</u>	<u>(200.811)</u>	<u>47.180.243</u>
<b>Participación en Empresas Privadas no Financieras del País</b>							
Inmobiliaria Asociación Bancaria	1	0,31%	<u>6.959</u>	<u>6.959</u>	-	-	<u>6.959</u>
			<u>6.959</u>	<u>6.959</u>	-	-	<u>6.959</u>

31 de diciembre de 2009

	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
<b>Obligaciones Emitidas por Empresas Privadas no Financieras del País</b>							
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A	300.000	14,8% - 15,20%	30.000.000	29.906.400	93.600	-	30.000.000
Industrias Venoco, C.A.	5.000	11,15%	5.000.000	4.492.550	7.450	-	4.500.000
Corporación Telemic, C.A	5.000	25%	5.000.000	4.985.960	14.040	-	5.000.000
Hotel Tamanaco, C.A	3.000	15,73%	3.000.000	2.987.011	12.989	-	3.000.000
			<u>43.000.000</u>	<u>42.371.921</u>	<u>128.079</u>	<u>-</u>	<u>42.500.000</u>
<b>Participación en Entidades Públicas no Financieras del Exterior</b>							
BODEN 12	57	5,30%	12.255	11.702	-	(7.511)	4.191
BODEN 15	78	7%	16.772	17.490	-	(3.124)	14.366
			<u>29.027</u>	<u>29.192</u>	<u>-</u>	<u>(10.635)</u>	<u>18.557</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>			<u>216.264.323</u>	<u>222.770.822</u>	<u>7.898.106</u>	<u>(211.446)</u>	<u>230.457.482</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2010		31 de diciembre de 2009	
	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	4.487.480	4.487.480	-	-
Entre seis meses y un año	5.235.688	5.235.676	4.492.550	4.500.000
Entre uno y cinco años	139.998.442	125.032.259	80.681.163	82.682.247
Entre cinco y diez años	63.977.838	38.327.684	137.590.150	143.268.276
Más de diez años	9.293.722	4.846.025	6.959	6.959
	<u>222.993.170</u>	<u>177.929.124</u>	<u>222.770.822</u>	<u>230.457.482</u>

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluyen las ganancias o pérdidas generadas por la venta de sus Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
Ventas Realizadas	<u>3.457.935.723</u>	<u>3.126.803.239</u>
Ganancia en Venta	57.430.097	15.191.596
Ganancia por Valoración Mercado	<u>1.359.632</u>	<u>647.373</u>
Saldo al final del Semestre	<u>58.789.729</u>	<u>15.838.969</u>
Pérdida en Venta	<u>86.352.590</u>	<u>2.163.101</u>
	<u>86.352.590</u>	<u>2.163.101</u>

Al 30 de junio de 2010, el Banco mantiene Títulos Valores denominados en moneda extranjera, los cuales se encuentran en custodia de Oppenheimer CO INC y Morgan Stanley. Al 31 de diciembre de 2009, los Títulos Valores denominados en moneda extranjera, se encuentran en custodia de Barclays Wealth. Durante el mes de julio de 2010, el Banco procedió a traspasar la totalidad de los títulos valores en moneda extranjera al custodio Morgan Stanley.

A continuación se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, y registrada en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
Saldo al Inicio del Semestre	7.176.783	3.486.255
Más: Ganancias no Realizadas por Valoración de Mercado	197.959.485	20.022.124
Menos: Pérdidas no Realizadas por Valoración de Mercado	<u>(250.449.667)</u>	<u>(16.331.596)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>(45.313.399)</u>	<u>7.176.783</u>

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, las Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento, mantiene pérdidas netas no realizadas, por Bs. 249.353 y Bs. 509.877, respectivamente, correspondientes a Inversiones en títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenedas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2010				
	N° de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento</b>					
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>					
Bonos de la Deuda Pública Nacional (TIFS)	67.679	9,38% ? 12,29%	67.678.663	75.185.526	75.054.247
Bonos de la Deuda Pública Nacional (TICCS)	9.827	5,25%	<u>11.837.908</u>	<u>11.830.287</u>	<u>11.830.515</u>
			<u>79.516.571</u>	<u>87.015.813</u>	<u>86.884.762</u>
<b>Participación en Instituciones no Financieras en el país:</b>					
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A.	10.000	15,81%	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Fiesta Casinos Guayana, C.A.	1.200	15,44%	<u>1.250.000</u>	<u>1.250.000</u>	<u>1.250.000</u>
			<u>6.250.000</u>	<u>6.250.000</u>	<u>6.250.000</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento</b>			<u>85.766.571</u>	<u>93.265.813</u>	<u>93.134.762</u>

	Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento</b>					
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>					
Bonos de la Deuda Pública Nacional (TIFS)	67.679	9,38% ? 12,25%	67.678.663	75.824.983	63.021.821
Bonos de la Deuda Pública Nacional (TICCS)	9.827	5,25%	<u>9.826.835</u>	<u>9.806.147</u>	<u>8.872.276</u>
			<u>77.505.498</u>	<u>85.631.130</u>	<u>71.894.097</u>
<b>Participación en Instituciones no Financieras en el país:</b>					
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A.	10.000	16,13%	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Fiesta Casinos Guayana, C.A.	1.200	15,73%	<u>3.000.000</u>	<u>3.000.000</u>	<u>3.000.000</u>
			<u>8.000.000</u>	<u>8.000.000</u>	<u>8.000.000</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento</b>			<u>85.505.498</u>	<u>93.631.130</u>	<u>79.894.097</u>

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, se realizaron amortizaciones de capital de participación en instituciones no financieras del país de Bs. 1.750.000 y 1.250.000 respectivamente.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2010		31 de diciembre de 2009	
	Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	1.250.000	1.250.000		
Entre seis meses y un año	6.008.593	6.007.553	3.000.000	3.000.000
Entre uno y cinco años	29.696.137	29.650.420	35.932.487	31.666.955
Entre cinco y diez años	56.311.083	56.226.789	54.698.643	45.227.142
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>93.265.813</u>	<u>93.134.762</u>	<u>93.631.130</u>	<u>79.894.097</u>

4.4 El valor según libros de los otros títulos valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2010		
	Nº de Acciones/ Títulos	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Otros Títulos Valores</b>			
Operaciones de Reporto Agrícola (Nota 5)	8	12.487.530	12.487.530
Certificado de Microcrédito (Bancrecer Banco de Desarrollo) (Nota 5)	1	<u>9.000.000</u>	<u>9.000.000</u>
		<u>21.487.530</u>	<u>21.487.530</u>
<b>Otros Títulos Valores</b>			
<b>Operaciones de Reporto Agrícola (Nota 5)</b>			
	3	<u>7.696.019</u>	<u>7.696.019</u>
		<u>7.696.019</u>	<u>7.696.019</u>

## 5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, es la siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>Por Tipo de Créditos:</b>		
En Cuotas	241.117.228	269.782.358
Plazo Fijo	224.889.412	163.299.067
Manufactura	42.796.358	32.353.448
Agrícolas	75.410.702	34.014.857
Hipotecarios	36.491.961	21.951.979
Vehículos	33.514.648	22.594.022
Tarjeta de Crédito	14.803.478	11.448.534
En Cuentas Corrientes	10.375.811	4.227.927
Otorgados a Microempresarios	9.702.561	10.861.825
Créditos al Sector Turismo	<u>7.576.186</u>	<u>7.294.538</u>
	696.678.345	577.828.555
Provisión para Cartera de Créditos	<u>( 11.091.778 )</u>	<u>(18.253.854 )</u>
	<u>685.586.567</u>	<u>559.574.701</u>

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>Por Tipo de Riesgos:</b>		
Riesgo Normal	575.488.131	490.464.397
Riesgo Potencial	23.251.337	5.118.251
Riesgo Real	11.186.728	3.904.758
Alto Riesgo	11.068.184	3.255.091
Irrecuperables	<u>553.314</u>	<u>1.194.768</u>
Total 500 Mayores Deudores	621.547.694	503.937.265
Resto de la Cartera de Créditos	<u>75.130.651</u>	<u>73.891.290</u>
	<u>696.678.345</u>	<u>577.828.555</u>
<b>Por Tipo de Garantías:</b>		
Aval	196.622.374	132.608.394
Sin Garantía	158.950.770	240.460.564
Fianza	110.463.704	70.362.129
Hipotecaria Inmobiliaria	108.028.973	75.263.195
Títulos Valores	59.443.086	240.000
Prendaria	49.338.889	
Hipotecaria Mobiliaria	9.124.021	10.537.873
Prenda sin Desplazamiento	3.465.583	46.956.400
Otro Tipo de Garantía	<u>1.240.945</u>	<u>1.400.000</u>
	<u>696.678.345</u>	<u>577.828.555</u>
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a Empresas		
	258.250.841	191.682.136
Comercio Mayor y Detal Restaurantes y Hoteles		
	198.538.177	103.792.556
Actividades no Bien Especificadas		
Agrícola, Pesquera y Forestal	78.318.771	185.257.561
Industria Manufacturera	78.214.244	35.618.143
Servicios Comunales, Sociales y Personales	43.673.224	34.736.658
Construcción	16.648.206	9.260.634
Electricidad, gas y agua	14.169.052	9.741.909
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	7.477.344	5.566.229
	<u>1.388.486</u>	<u>2.172.729</u>
	<u>696.678.345</u>	<u>577.828.555</u>
<b>Por Vencimientos:</b>		
Hasta 30 días	-	-
31 a 60 días	-	-
61 a 90 días	-	2.500.000
91 a 180 días	28.784.751	3.433.120
De 181 a 360 días	32.719.178	166.671.458
Mayores a 360 días	598.305.784	356.988.953
Vencida y en litigio	<u>36.868.632</u>	<u>18.235.024</u>
	<u>696.678.345</u>	<u>577.828.555</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
Saldo al Inicio del Semestre	18.253.854	7.309.772
Más:		
Provisión con cargo a Gastos por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por cobrar	2.340.000	17.537.688
Menos:		
Reclasificación a la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	-	(300.000)
Castigos	(8.673.146)	(6.293.606)
Otros	(828.930)	-
Saldo al Final del Semestre	<u>11.091.778</u>	<u>18.253.854</u>

Al 30 de junio de 2010, el Banco recuperó Bs. 6.705.868, de cartera de crédito mediante bienes inmuebles recibidos en pago (Nota 7), mientras que al 31 de diciembre de 2009, no hubo recuperación de cartera de crédito.

Al 30 junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios los cuales representan el 3,24% y 4,04%, respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del capital del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior. Al 30 de junio de 2010, el Banco mantiene un certificado de Microcréditos, colocado en Bancrecer Banco de Desarrollo, por Bs. 9.000.000. (Nota 4.4).

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 22,69% y 29,13%, respectivamente, el porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 21%, sobre la cartera crediticia promedio de los dos últimos ejercicios anuales anteriores. A continuación se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, tomando en consideración la normativa establecida, a esa fecha, expresado en bolívares:

Financiamiento a:	Al 30 junio de 2010		
	% Requerido al 31/12/2009	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Rubros Prioritarios:</b>			
Producción Agrícola Primaria	49,00% hasta el 79%	60,40%	45.545.433
Inversión Agroindustrial	10,50% hasta el 15%	15,54%	11.722.108
Comercialización	10,50% hasta el 15%	10,43%	<u>7.865.500</u>
Total Rubros Prioritarios			65.133.041
<b>Rubros No Prioritarios:</b>			
Producción Agrícola Primaria	21,00% Máximo	0,99%	750.000
Inversión Agroindustrial	4,50% Máximo	4,86%	3.663.750
Comercialización	4,50% Máximo	7,78%	<u>5.863.912</u>
Total Rubros No Prioritarios			<u>10.277.662</u>
Sub-Total			75.410.702
<b>Reportos Agrícolas (4.3)</b>	15% Máximo		<u>12.154.092</u>
			<u>87.564.794</u>

Financiamiento a:	Al 31 de diciembre de 2009		
	% Requerido al 31/12/2009	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Rubros Prioritarios:</b>			
Producción Agrícola Primaria	49,00% hasta el 79%	79,67%	27.100.430
Inversión Agroindustrial	10,50% hasta el 15%	11,17%	3.796.208
Comercialización	10,50% hasta el 15%	1,86%	<u>634.042</u>
Total Rubros Prioritarios			31.530.680
<b>Rubros No Prioritarios:</b>			
Producción Agrícola Primaria	21,00% Máximo	-	-
Inversión Agroindustrial	4,50% Máximo	-	-
Comercialización	4,50% Máximo	7,30%	<u>2.484.177</u>
Total Rubros No Prioritarios			<u>2.484.177</u>
Sub-Total			34.014.857
<b>Reportos Agrícolas (4.3)</b>	15% Máximo	15%	<u>4.123.677</u>
			<u>38.138.534</u>

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 el saldo mantenido por el Banco por Bonos Agrícolas es de Bs. 12.487.530 y 7.696.019, respectivamente, (Nota 4.4), sin embargo, al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 se consideró solo el 15% por Bs. 12.154.092 y Bs. 4.123.677, de lo permitido según la normativa legal vigente.

De acuerdo con la normativa vigente al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el número de nuevos prestatarios de la cartera agrícola, deberá incrementarse en un 20%, con respecto al total de prestatarios, de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior. De dicho porcentaje, al menos el 50% deberá corresponder a nuevos prestatarios personas naturales. A continuación detallamos el número de nuevos deudores agrícolas otorgados durante el primer semestre de 2010 y segundo semestre de 2009:

30 de junio de 2010:

	Gaceta Gaceta Oficial N° 39.372 de fecha 23/02/2010	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2010 (20% del Numero de Deudores al 31/12/2009)	Cantidad de Nuevos Deudores (al cierre del primer semestre 2010)
Persona Natural	4	9
Persona Jurídica	3	12
Total Créditos	<u>7</u>	<u>21</u>
% Alcanzado-Nuevos Deudores Personas Naturales		<u>225%</u>
% Alcanzado-Nuevos Deudores		<u>300%</u>

31 de diciembre 2009:

	Gaceta Oficial N° 39.118 de fecha 11/02/2009	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2009 (20% del Numero de Deudores al 31/12/2008)	Cantidad de Nuevos Deudores (al cierre del segundo semestre 2009)
Persona Natural	2	3
Persona Jurídica	2	6
Total Créditos	<u>4</u>	<u>9</u>
% Alcanzado-Nuevos Deudores Personas Naturales		<u>150%</u>
% Alcanzado-Nuevos Deudores		<u>225%</u>

El Banco mantiene al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, Bs. 21.997.939 y Bs. 21.001.054 que representan el 3,81% y 10,83%, respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculado sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

En fecha 4 de mayo de 2010, el Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas y Vivienda, publicó la Resolución No. 050, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.416, en la cual se establece el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se establece la distribución que deberá mantenerse por la mencionada cartera.

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenido por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	Al 30 de junio de 2010			
	% Requerido al 31/12/2010	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):</b>				
<b>Construcción de Viviendas:</b>				
60% (Grupos familiares con ingresos mensuales menor o igual a 3 salarios mínimos)	1,92%	11.094.308	0,00%	-
40% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 3 salarios mínimos)	1,28%	7.396.206	0,25%	1.425.339
<b>Total Construcción de Vivienda</b>	<b>3,20%</b>	<b>18.490.514</b>	<b>0,25%</b>	<b>1.425.339</b>
<b>Adquisición de vivienda principal:</b>				
<b>Mercado primario:</b>				
60% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos)	2,78%	16.086.747	0,00%	-
<b>Mercado secundario:</b>				
40% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos)	1,86%	10.724.497	0,00%	-
<b>Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales menores a 3 salarios mínimos (80%)</b>	<b>4,64%</b>	<b>26.811.244</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>
<b>Mercado primario:</b>				
50% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayores a 3 salarios mínimos)	0,58%	3.351.406	0,32%	1.838.850
<b>Mercado secundario:</b>				
50% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayores a 3 salarios mínimos)	0,58%	3.351.406	3,24%	18.733.750
<b>Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales mayores a 3 salarios mínimos (20%)</b>	<b>1,16%</b>	<b>6.702.811</b>	<b>3,56%</b>	<b>20.572.600</b>
<b>Total Adquisición de Vivienda</b>	<b>5,80%</b>	<b>33.514.055</b>	<b>3,56%</b>	<b>20.572.600</b>
<b>Mejoras y Remodelación de Vivienda Principal:</b>				
60% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos)	0,36%	-	0,00%	-
40% (Grupos Familiares con ingreso mensual mayor a 5 salarios mínimos)	0,24%	-	0,00%	-
<b>Total Mejora y Remodelación</b>	<b>0,60%</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>
<b>Autoconstrucción de vivienda principal:</b>				
100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos)	0,40%	-	0,00%	-
<b>Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:</b>	<b>0,40%</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>	<b>-</b>
<b>Total Largo Plazo</b>	<b>6,80%</b>	<b>33.514.055</b>	<b>3,56%</b>	<b>20.572.600</b>
<b>Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios)</b>	<b>10,00%</b>	<b>52.004.569</b>	<b>3,81%</b>	<b>21.997.939</b>

Cartera de Créditos	Al 31 de diciembre de 2009			
	% Requerido al 31/12/2009	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Tasa Social):</b>				
<b>Largo Plazo:</b>				
37% (Grupos Familiares con ingresos mensuales hasta Bs. 7.000)	2,22%	4.303.688	1,57%	3.041.020
37% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores de Bs. 7.000 hasta Bs. 16.560)	2,22%	4.303.688	3,34%	6.475.728
26% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores de Bs. 16.560 hasta Bs. 23.000)	1,56%	3.024.212	1,59%	3.088.375
<b>Total Largo Plazo</b>	<b>6,00%</b>	<b>11.631.588</b>	<b>6,50%</b>	<b>12.605.123</b>
<b>Corto Plazo:</b>				
50% (Grupos Familiares con ingresos mensuales hasta Bs. 2.800)	2%	3.877.196	2,16%	4.195.931
50% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores de Bs. 2.800 hasta Bs. 7.000)	2%	3.877.196	2,17%	4.200.000
<b>Total Corto Plazo</b>	<b>4%</b>	<b>7.754.392</b>	<b>4,33%</b>	<b>8.395.931</b>
<b>Total Cartera Bruta Otorgada a Tasa Social</b>	<b>10%</b>	<b>19.385.980</b>	<b>10,83%</b>	<b>21.001.054</b>

El Banco tomando en consideración lo establecido en la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 1.534 con Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Turismo, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento del Sector Turismo, mantiene destinados al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, Bs. 7.576.186 y Bs. 7.294.538, respectivamente, que representan el 1,96% y 3,76%, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores. El porcentaje requerido para el cierre anual, de acuerdo con la normativa legal es 3%, el porcentaje mínimo para el cierre del primer semestre del 2010 es del 1,5%.

En fecha 27 de agosto de 2009, la Asamblea Nacional decreta, la Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251 en la cual establece entre otros aspectos:

Artículo 3: Para garantizar el objeto del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y asegurar el desarrollo del turismo interno, el Ejecutivo Nacional, por Órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Turismo, fijará dentro del primer mes de cada año, mediante resolución, el porcentaje de crédito que cada uno de los bancos comerciales y universales destinarán al sector turismo, el cual en ningún caso podrá ser menor del dos coma cinco por ciento (2,5%), ni mayor del siete por ciento (7%) de la cartera de crédito. En el porcentaje de crédito destinado al sector turismo deben estar incluidos los créditos a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 7 y 12: Para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley, se establecen los siguientes segmentos solicitantes de créditos:

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos (Art.7)	Al 30 de junio de 2010			
	% Requerido al 30/06/2010 (Art.8)	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Segmento A</b> (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.)	40%	4.630.130	1,21%	139.800
<b>Segmento B</b> (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a 100.000 U.T.)	35%	4.051.364	0,00%	-
<b>Segmento C</b> (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 100.000 U.T.)	25%	2.893.831	64,24%	7.436.386
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>11.575.325</b>	<b>65,45%</b>	<b>7.576.186</b>

	Al 31 de diciembre de 2009			
	% Requerido al 30/06/2010 (Preferencia)	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Cartera de Créditos</b>				
Cartera Bruta Otorgada al Sector Turismo:				
<b>Segmento A</b> (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.)	40%	2.326.318	21%	1.496.655
<b>Segmento B</b> (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a 100.000 U.T)	35%	2.035.528	-	-
<b>Segmento C</b> (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 100.000 U.T)	25%	1.435.949	79%	5.797.883
<b>Total</b>	100%	5.815.795	100%	7.294.538

El Banco tomando en consideración lo establecido en la Resolución 09-12-01 del 29 de diciembre de 2009, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, Bs. 42.796.358 y Bs. 32.353.448, que representa el 7,41% y 14,49%, respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre y al 31 de marzo de 2009, respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta del 31 de diciembre de 2009, en el mes de diciembre de 2010.

A continuación indicamos el número de deudores y la cantidad de créditos otorgados de las carteras dirigidas al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009:

	30 de junio de 2010		Cantidad de Créditos Otorgados
	Número de Deudores		
<b>Cartera Dirigida</b>			
Microcréditos	39		43
Hipotecaria	44		48
Agrícola	29		31
Manufacturera	20		24
Turística	1		3
	<u>133</u>		<u>147</u>
	31 de diciembre de 2009		Cantidad de Créditos Otorgados
<b>Cartera Dirigida</b>	Número de Deudores		
Microcréditos	88		92
Hipotecaria	29		57
Agrícola	14		16
Manufacturera	17		27
Turística	2		3
	<u>150</u>		<u>195</u>

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón.

## 6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos por Bs. 1.730.000 y Bs. 1.258.434, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 999.444 y Bs. 945.088, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el movimiento presentado en la provisión para Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos y otros, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
Saldo al Inicio del Semestre	934.930	1.000.370
Más:		
Constitución de Provisión	3.200.000	750.000
Reclasificación de la cuenta provisión por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por cobrar (Nota 5)	-	300.000
Menos:		
Castigos	(907.996)	(1.100.440)
Otros	(614.589)	(15.000)
Saldo al Final del Semestre	<u>2.612.345</u>	<u>934.930</u>

## 7. Bienes Realizables

Al 30 de junio de 2010, el Banco registró Bs. 6.705.868, por concepto de inmuebles recibidos en pago. Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Banco vendió inmuebles recibidos en pago a través de financiamientos, generándose una ganancia en venta de Bs. 47.449 y Bs. 49.542, respectivamente, la cual fue registrada en ingresos diferidos (Nota 14).

## 8. Bienes de Uso

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
Edificaciones	7.645.852	6.425.965
Mobiliario y Equipos de Computación	13.482.736	9.749.033
Obras en Ejecución	-	94.521
Depreciación Acumulada de Edificio, Mobiliario y Equipos	<u>(2.650.066)</u>	<u>(1.846.495)</u>
	<u>18.478.522</u>	<u>14.423.024</u>

Durante el semestre finalizado al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Banco efectuó reclasificación de obras en ejecución a edificaciones por Bs. 94.521 y 1.654.765, respectivamente. Asimismo, al 30 de junio de 2010, adquirió un local comercial ubicado en la ciudad de Puerto Cabello, Estado Carabobo por Bs. 672.000.

Al 31 de diciembre 2009 las Obras en ejecución corresponden a las mejoras y remodelaciones de la agencia ubicada en Puerto Cabello Estado Carabobo.

El gasto de depreciación durante el semestre finalizado al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, alcanzó Bs. 1.061.055 y Bs. 760.814, respectivamente.

## 9. Otros Activos

A continuación se presenta la composición al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, de los Otros Activos, en bolívares:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
Anticipos a proveedores	<u>5.154.535</u>	<u>3.638.821</u>
Mejoras a propiedad tomada en alquiler	<u>17.611.745</u>	<u>14.382.315</u>
Valor de Origen de las mejoras a propiedad tomada en alquiler	24.578.365	18.725.984
Amortización acumulada de gastos de las mejoras a propiedad tomadas en alquiler	(6.966.620)	(4.343.669)
Gasto de organización e instalación	<u>911.873</u>	<u>1.079.627</u>
Valor de origen del gasto de organización e instalación	1.342.034	1.342.034
Amortización acumulada de gastos de organización e instalación	(430.161)	(262.407)
Software	<u>391.880</u>	<u>349.864</u>
Valor de origen de la licencia de software	679.768	567.489
Amortización acumulada de la licencia de software	(287.888)	(217.625)
Licencias Compradas	<u>407.354</u>	<u>435.571</u>
Valor de origen de licencias compradas	823.954	775.016
Amortización acumulada de licencias compradas	(416.600)	(339.445)

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
Otros Gastos Diferidos	1.460.787	1.592.433
Valor de origen otros gastos diferidos	2.835.478	5.734.514
Amortización acumulada de otros gastos diferidos	(1.374.691)	(4.142.081)
	<u>26.636.027</u>	<u>7.383.695</u>
Pérdida Realizada por Venta de Títulos Valores	11.790.733	-
Operaciones TDC Visa y Master	4.783.789	2.594.470
Depósitos dados en garantía	2.609.154	1.422.473
Otras cuentas por cobrar varias	2.429.665	906.462
Partidas por Aplicar	1.938.310	75.392
Otros Gastos Pagados por Anticipado	1.462.550	872.942
Suscripciones pagadas por anticipado	965.910	727.750
Existencia de papelería	465.747	312.018
Erogaciones recuperables	163.783	163.783
Impuesto pagado por anticipado	25.713	25.713
Anticipo de Sueldos al Personal	673	72.918
Indemnizaciones Reclamadas por Sinistro	-	131.870
Intereses y comisiones pagados por anticipado	-	77.904
	<u>52.574.201</u>	<u>28.862.326</u>
Provisión para Otros Activos	(450.000)	(405.000)
	<u>52.124.201</u>	<u>28.457.326</u>

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, los Gastos de Organización e Instalación corresponden a desembolsos por proyecto del cambio de Banco Activo Banco Comercial a Banco Universal y al cambio de imagen en las oficinas, recursos gráficos, publicidad de las fachadas de las oficinas de Banco Comercial a Banco Universal respectivamente.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, los anticipos a proveedores, corresponde a adelantos entregados a los contratistas, por las obras de remodelación del inmueble que sirve de sede principal al Banco y agencias aperturadas.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, las partidas por aplicar, corresponden a cheques en tránsito a distintos beneficiarios que fueron regularizados en el mes de julio y enero de 2010.

Al 30 de junio de 2010, el Banco se encontraba a la espera de la autorización por parte de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, de la solicitud de amortización de las Pérdidas Realizadas por Venta de Títulos Valores de Bs. 11.790.733, a través del Sistema de Transacciones con Títulos de Moneda Extranjera (SITME), solicitado, entre otros petitorios, en comunicado de fecha 18 de junio de 2010. En fecha 9 de septiembre de 2010, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, según Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-17353, le indica al Banco que no considera viable la solicitud de diferimiento de las pérdidas realizadas, por lo que la cual deberá ser aplicada contra la cuenta Ganancias Netas por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera cambiaria 352.01. (Nota 16)

La amortización de los gastos diferidos al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, alcanzó Bs. 3.396.427 y Bs. 5.137.565, respectivamente, y se presenta en el grupo de Gastos Generales y Administrativos.

El movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
Saldo al Inicio del Semestre Más:	405.000	45.000
Constitución de Provisión	45.000	360.000
Saldo al Final del Semestre	<u>450.000</u>	<u>405.000</u>

## 10. Captaciones del Público

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el detalle de los Depósitos a Plazo Fijo expresado en bolívares, es el siguiente:

	Tasas de Interés	30 de junio de 2010	Tasas de Interés	31 de diciembre de 2009
Hasta 30 días	6,16%	32.841.467	11,50%-16%	20.157.319
De 31 a 60 días	14,50%	98.136.041	14,50%-16%	124.620.694
De 61 a 90 días	14,50%	14.030.986	14,50%-15,50%	418.975
De 91 a 180 días	14,50%	21.127.740	14,50%-16,35%	18.873.184
De 181 a 360 días	14,50%	37.830.929	14,50%-16,35%	83.776.948
Otros depósitos a plazos	-	-	15,50%-15,75%	7.621.183
		<u>203.967.163</u>		<u>255.468.303</u>

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, las captaciones al público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 604.405.243 y Bs. 532.199.169, que representan el 49% y 54% del total de las captaciones del público, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009, los otros depósitos a plazos fijos corresponden a la promoción "depósitos con intereses anticipados" los cuales tienen un vencimiento entre 31 y 180 días.

## 11. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Al 31 de diciembre de 2009, las captaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), corresponden a depósitos a la vista hasta un año remunerados.

## 12. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, los financiamientos por Bs. 142.137.764 y Bs. 212.846.119, corresponden a depósitos a plazos de instituciones financieras del país hasta un año, a tasas comprendidas del 4,5% al 14,5% y 14% al 16,50% respectivamente.

## 13. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>Gastos por Pagar por Captaciones del Público</b>		
Gastos por Pagar por Depósitos a Plazos	<u>3.202.856</u>	<u>5.214.194</u>
<b>Gastos por Pagar por Captaciones y Obligaciones con el BANAVIH</b>		
Gastos por Pagar por Captaciones y Obligaciones con el BANAVIH	-	<u>220.415</u>
<b>Gastos por Pagar por Otros Financiamientos Obtenidos</b>		
Gastos por Pagar por Obligaciones con Instituciones Financieras del País Hasta un Año	<u>368.437</u>	<u>2.661.629</u>
	<u>3.571.293</u>	<u>8.096.238</u>

#### 14. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
Cuentas por pagar accionistas (Notas 16 y 31)	20.000.000	-
Bonos Cambiarios	6.412.754	-
Aportaciones patronales y retenciones laborales por pagar	2.389.534	1.663.415
Provisiones para antigüedad	1.804.203	1.480.684
Impuestos retenidos a terceros	1.077.043	790.410
Cuentas por Pagar Credicard	944.731	-
Bono Vacacional por Pagar	736.433	418.340
Provisiones varias	556.043	151.185
Otras Cuentas por Pagar	478.363	76.623
Partidas por aplicar	340.460	9.151
Otras retenciones a terceros por pagar	297.581	391.089
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	238.218	82.552
Dividendos por pagar	202.691	202.691
Utilidades por pagar	150.965	-
Obligaciones contractuales por pagar	130.037	3.380
Ingresos Financieros Cobrados por Anticipado	128.000	-
Control de Pago Tarjeta de Crédito	102.208	-
Reclamos Pendientes Credicard	83.799	-
Provisiones para impuestos	79.225	218
Ingresos Diferidos por Venta de Bienes Realizables (Nota7)	47.449	49.542
Cupones Títulos Custodios	37.129	-
Prevención y Control de Legitimación de Capitales	28.518	202.093
Proveedores	17	4
	<u>36.265.401</u>	<u>5.521.377</u>

Al 30 de junio de 2010, la cuenta de Bonos Cambiarios, corresponden a las emisiones de los Bonos Cambiarios 2010, los cuales se encuentran pendientes de las instrucciones de transferencia por parte de diversos clientes. A la fecha de éste informe, se han regularizado Bs. 5.533.454.

#### 15. Impuesto

##### Impuesto sobre la Renta

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en los períodos en que efectivamente se causan; la renta exenta derivada de bonos de la deuda pública nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2010, el Banco no registró provisión de Impuesto Sobre la Renta, con base a los cálculos estimados para la conciliación de la renta fiscal para el cierre del primer semestre de 2010. A continuación el detalle:

Concepto	
Utilidad según libros	1.113.958
Diferencia entre la utilidad según libros y la pérdida fiscal	
Más: Partidas no deducibles	20.286.954
Menos: Partidas no gravables	19.041.192
Resultado Neto Global	2.359.720
Pérdida fiscal ajuste por inflación	21.124.687
Pérdida del ejercicio	(18.764.968)
Pérdida años anteriores	(12.745.450)
Pérdidas Fiscales trasladables	(31.510.418)

##### Pérdidas Trasladables

El Banco posee pérdidas fiscales trasladables con el siguiente vencimiento, en bolívares:

Año terminado el 31 de diciembre de	Vencimiento el 31 de diciembre de		
	Monto	2010	2011
2007	2.266.460	2.266.460	-
2008	9.457.819	-	9.457.819
2009	1.021.171	1.021.171	-
	<u>12.745.450</u>	<u>3.287.631</u>	<u>9.457.819</u>

#### Créditos de Impuesto sobre la Renta

El Banco posee créditos de Impuesto Sobre la Renta Según el siguiente detalle:

Impuesto Pagado en exceso (No compensado)	8.336
Total Créditos Fiscales	<u>8.336</u>

#### Impuesto al Valor Agregado

Con arreglo a lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 16 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado no están sujetas las operaciones y servicios realizadas por Bancos, institutos de crédito o empresas regidas por el Decreto N° 1.526 con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 corresponde al 12%, según lo señala la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.147, publicada el jueves 26 de marzo de 2009.

#### 16. Patrimonio

El Capital Social Pagado del Banco al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 es de Bs. 40.000.000, respectivamente y está constituida por 400.000.000 acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,1 cada una, respectivamente.

A continuación detallamos la composición accionaria de Banco Activo Banco Universal, C.A.:

##### 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009

Accionistas	N° de Acciones	% de Acciones
José Antonio Oliveros Febres Cordero	192.759.610	48%
Corporación Activa 2008, C.A	64.000.000	16%
José Manuel Argiz	36.000.000	9%
Accionistas Minoritarios (menores al 5%)	107.240.390	27%
	<u>400.000.000</u>	<u>100%</u>

En Fecha 06 de agosto de 2009, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.236, la Resolución N° 346.09, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en la cual se establece, entre otros, lo siguiente:

Artículo 1: Los Bancos Universales deberán contar con un capital mínimo pagado en dinero efectivo o mediante la capitalización de los resultados acumulados disponibles para tal fin, no menor de ciento setenta millones de bolívares (Bs. 170.000.000,00), si tienen su asiento principal en el Distrito Metropolitano de Caracas; y de ochenta y cinco millones de bolívares (Bs. 85.000.000,00), si están situados en cualquier otra jurisdicción del país y han obtenido de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras la calificación de bancos regionales.

En este sentido, deberán capitalizar la totalidad del saldo reflejado al 30 de junio de 2009, en la cuenta Superávit Restringido antes del 30 de septiembre del presente año. El monto restante para cubrir el capital mínimo requerido, deberá materializarse mediante aportes en efectivo, de conformidad al siguiente cronograma:

31/12/2009	30/06/2010
50%	100%

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de julio de 2010, se consideró resolver el aumento de capital social del Banco de Bs. 65.000.000, para elevarlo a Bs. 170.000.000, a través de capitalización de recursos obtenidos y registrados en la cuenta de Ganancias o Pérdidas por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencias de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera de Bs. 80.127.551, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la cantidad de Bs. 11.400.000, mediante la capitalización de las Resultados Acumulados del 31 de diciembre de 2009, y aportes en efectivo de Bs. 13.472.449. El mencionado aumento de capital fue notificado a través de comunicación de fecha 18 de junio de 2010, a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras para su consideración de los puntos allí planteados. El ente regulador informó al Banco mediante Oficio SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-13037 del 6 de agosto de 2010, que en relación a la capitalización de los recursos obtenidos y registrados en la cuenta de Ganancias o Pérdidas por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencias de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera de Bs. 80.127.551, no tienen objeción que formular; (Nota 31), de la capitalización de los Resultados Acumulados por Bs. 11.400.000, del 31 de diciembre de 2009, estará supeditado a los resultados de la evaluación de las provisiones requeridas por la cartera de créditos establecidas por el Organismo Regulador, mediante el

Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV-09661, de fecha 30 de junio de 2010; y en cuanto al aporte en efectivo, se indica que el Banco debe consignar dentro de los 30 días hábiles bancarios siguientes a la realización de la asamblea extraordinaria la solicitud formal de aumento de capital social y de reforma de sus estatutos sociales. El Banco en fecha 17 de agosto de 2010, remitió la solicitud formal y los recaudos requeridos relacionados con el aumento de capital en efectivo, a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, para su autorización. En fecha 09 de septiembre de 2010, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financiera autorizó al Banco a aumentar las provisiones de Cartera de Créditos en Bs. 11.400.000, con cargo a los Resultados Acumulados (Nota 31), por lo que el Banco efectuara una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a fin de efectuar aportes en efectivo por la mencionada cantidad destinados a la capitalización del Banco.

En fecha 9 de septiembre de 2010, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, según Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-17353, le indica al Banco que no considera viable la solicitud de diferimiento de las pérdidas realizadas, (Nota 10) por lo que la cual deberá ser aplicada contra la cuenta Ganancias Netas por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera cambiaria 352.01, igualmente le indica que deberá mantener un apartado de los recursos obtenido por las Ganancias Netas por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera 352.01, equivalente a la Pérdidas Netas No Realizadas por Inversiones en Títulos Valores mantenida en la cuenta 370, en consecuencia se le instruye al Banco, la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a los efectos de aprobar la capitalización mediante aportes en efectivo.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de julio de 2009, se consideró resolver el aumento de capital social del Banco de Bs. 40.000.000, para elevarlo a Bs. 60.000.000, a través de aportes en efectivo de Bs. 20.000.000. El mencionado aumento de capital fue notificado, a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras para su autorización. El ente regulador informó al Banco mediante Oficio SBIF-DSB-II-GGTE-GEE-13028 del 26 de agosto de 2009, no considerar procedente dicha solicitud por no acompañarse de la documentación requerida para la autorización. El Banco, el 30 de septiembre de 2009 envió los recaudos solicitados al Organismo Regulador quien mediante Oficio SBIF-DSB-II-GGTE-GEE-17491 del 12 de Noviembre de 2009, solicitó información adicional la cual fue enviada por la institución el 26 de noviembre de 2009, sobre la cual la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras mediante Oficio SBIF-DSB-II-GGTE-GEE-02571 del 19 de febrero de 2010, le indica que no se autorizó dicho aumento de capital, por falta de documentación, por lo que deberán realizar una nueva solicitud. De lo anterior, los accionistas del Banco durante el mes de junio de 2010, decidieron aportar el mencionado monto para cubrir deterioro de la cartera de créditos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bancos y Otras Instituciones Financieras, el cual fue objetado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras según oficio N° SBIF-II-GGIBPV- GGIBPV6-14743 de fecha 23 de agosto de 2010, y se instruye su registro a la cuenta de pasivo correspondiente. (Nota 14 y 31).

El 11 de diciembre de 2009 el Banco consignó los recaudos de la Asamblea de Accionistas a celebrarse el 31 de diciembre de 2009, en la que se trataría como punto único el aumento de capital social a Bs. 85.000.000 mediante la emisión de doscientas cincuenta millones de acciones comunes (250.000.000) a un valor nominal de Bs.0,10 cada una, con lo cual se establece un aumento de capital de Bs. 25.000.000. El Banco incluyó este aporte en el rubro "Aportes Patrimoniales No Capitalizados". Los cuales fueron autorizados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante Oficio SBIF-II-GGR-GA-12800, del 04 de agosto de 2010, para así elevar el capital social del Banco de Bs. 40.000.000 a Bs. 65.000.000.

En Junta de Accionistas de fecha 31 de Marzo de 2009, se realizó un decreto de dividendo en efectivo de Bs. 73.600, correspondiente a los resultados del segundo semestre de 2008 y en Junta de Accionistas de fecha 30 de Septiembre de 2009 se decretó dividendos en efectivo de Bs. 128.003 correspondiente a los resultados del primer semestre de 2009, para un total de Bs. 201.603.

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras mediante oficio SBIF-DSB-II-GGI-G16-20540 de fecha 30 de diciembre de 2009 notificó al Banco que el registro del 30 de septiembre de 2009, en la sub cuenta 331.01 Aportes Pendientes de Capitalización por Bs. 806.414 provenientes de la sub cuenta 361.02 Superávit Restringido, se debe reversar, por no consignar la solicitud formal de autorización. El Banco en fecha 31 de diciembre de 2009 reversó el mencionado monto

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras emitió la Resolución N° 329.99, con fecha 28 de diciembre de 1999, mediante la cual estableció que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras transferirán el 50% de los resultados llevados a Superávit por Aplicar a Superávit Restringido, asimismo, del saldo de la cuenta Superávit por Aplicar de semestres anteriores, se deberá restringir el 50%. Los montos incluidos en el Superávit Restringido no podrán ser utilizados por las instituciones financieras para el reparto de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para aumentar el capital. Esta limitación estará vigente hasta que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras lo considere prudente. Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Banco mantiene como superávit restringido Bs. 6.946.315 y Bs. 6.505.187, respectivamente. Asimismo, el Banco procedió a registrar Bs. 441.128 y Bs. 5.698.773, correspondiente al 50% de la utilidad neta de los apartados de los semestres terminados al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009.

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Banco registró directamente en el patrimonio Ganancias y Pérdidas Netas no Realizadas por Bs. 52.490.182 y Bs. 3.690.528, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta.

#### Índice de Capital de Riesgo:

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve Modificar/ Actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y los mantenidos por el Banco:

Índices	30 de junio de 2010		31 de diciembre de 2009	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	16,21%	12%	16,38%
Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos	6%	16,21%	6%	16,38%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	8%	10,01%	8%	10,44%

#### Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social.

#### 17. Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>Activos de los Fideicomisos</b>	1.065.832	1.015.424
<b>Otras Cuentas de Orden Deudoras</b>	1.367.304.962	745.319.814
Garantías Recibidas	968.472.498	596.609.345
Líneas de Créditos Otorgadas		
Pendientes de Utilización	211.962.089	117.153.734
Custodias Recibidas	166.465.753	21.924.610
Otras Cuentas de Registro	20.404.622	9.632.125

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>Activo</b>		
Disponibilidades	220.448	79.671
Cartera de Créditos	839.930	928.885
Intereses y Comisiones por Cobrar	5.454	6.868
Total Activo	1.065.832	1.015.424
<b>Pasivo y Patrimonio</b>		
<b>Pasivo</b>		
Otras Cuentas por Pagar	885	843
Total Pasivo	885	843
<b>Patrimonio</b>		
Patrimonio Asignado a los Fideicomisos	990.087	990.087
Resultados Acumulados	74.860	24.494
Total Patrimonio	1.064.947	1.014.581
Total Pasivo y Patrimonio	1.065.832	1.015.424

Las disponibilidades del fideicomiso están depositadas, principalmente, en cuenta especial remunerada abierta para el fideicomitente en el Banco, la cual al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, generó intereses a la tasa del 4% anual.

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>Por Tipo de Garantías:</b>		
Reservas de Dominio	839.930	928.885
Total	839.930	928.885
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Comercio Mayor y Detal, Restaurantes y Hoteles, Transporte	839.930	928.885
Total	839.930	928.885
<b>Por Vencimientos:</b>		
Mayores a 360 días	839.930	928.885
Total	839.930	928.885
<b>Por Tipo de Crédito:</b>		
En Cuotas	839.930	928.885
Total	839.930	928.885



## 19. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

Descripción	Al 30 de junio de 2010		Al 31 de diciembre de 2009	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
<b>Activos:</b>				
Disponibilidades	410.815.724	410.815.724	382.022.672	382.022.672
Inversiones en				
Títulos Valores	344.799.273	344.668.222	331.784.631	318.047.598
Cartera de Créditos	685.586.567	659.809.713	559.574.701	563.141.655
Intereses y Comisiones por Cobrar	22.005.061	21.305.895	19.424.657	19.446.090
<b>Total Activos</b>	<b>1.463.206.625</b>	<b>1.436.599.554</b>	<b>1.292.806.661</b>	<b>1.282.658.015</b>
<b>Pasivos:</b>				
Captaciones del Público	1.231.676.137	1.231.676.137	984.167.911	984.167.911
Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-	14.118.536	14.118.536
Otros Financiamientos Obtenidos	142.137.764	142.137.764	212.846.119	212.846.119
Intereses y Comisiones por Pagar	3.571.293	3.571.293	8.096.238	8.096.238
<b>Total Pasivos</b>	<b>1.377.385.194</b>	<b>1.377.385.194</b>	<b>1.219.228.804</b>	<b>1.219.228.804</b>
<b>Cuentas de Orden</b>				
Activo del Fideicomiso				
Disponibilidades	220.448	220.448	79.671	79.671
Cartera de Créditos	839.930	839.930	928.885	928.885
Intereses y Comisiones por Cobrar	5.454	5.454	6.868	6.868
	<u>1.065.832</u>	<u>1.065.832</u>	<u>1.015.424</u>	<u>1.015.424</u>

Las normas contables de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance. A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

### Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, captaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

### Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

### Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

### Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

## 20. Posición en Moneda Extranjera

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, se encuentra dentro del porcentaje máximo exigido del 30% del patrimonio, está constituida principalmente por dólares estadounidenses (US\$), presentadas al tipo de cambio oficial de Bs. 4,2893 y 2,1446 por cada dólar estadounidense. A continuación incluimos un resumen de la misma:

	Al 30 de junio de 2010		Al 31 de diciembre de 2009	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
<b>Cuentas Deudoras/ (Acreedoras):</b>				
Disponibilidades	2,331,564	10.000.776	5,137,283	11.045.159
Inversiones en Títulos Valores	151,578	650.164	259,131	557.132
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	2,940	12.609	7,686	16.525
Otros Activos	381,250	1.635.296	381,250	819.688
Otros Pasivos	(1,500,584)	(6.436.456)	-	-
<b>Total</b>	<b>1,366,747</b>	<b>5,862,389</b>	<b>5,785,350</b>	<b>12,438,504</b>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2010, el Banco registró Bs. 87.317.574, por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio ajustados a la normativa vigente, de los cuales en el mes de julio del 2010, el Banco aplicó Bs. 7.000.000, como provisiones de Cartera de Créditos, con cargo a la cuenta de Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.

## 21. Transacciones con Personas Relacionadas con el Banco

El Banco celebró un contrato de arrendamientos con la empresa relacionada Inmobiliaria San Telmo, C.A., por el uso de oficinas de la sede principal del Banco, el cual incluye en la negociación depósitos de garantía por Bs. 75.033 (Nota 9). Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, esta negociación generó gastos de arrendamientos de Bs. 558.540 para ambos semestres.

## 22. Contingencias

- Existe cinco (05) procedimientos administrativos iniciados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban), los cuales han culminado en la imposición de sanciones que ascienden a la cantidad de Bs. Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Bolívares Fuertes (1.248.000,00); contra las cuales han sido intentados los Recursos de Reconsideración o Contenciosos Administrativos de Anulación correspondientes, por considerar que dichas multas son improcedentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables con la interposición de dichos Recursos, por lo que no consideró necesario constituir provisiones.

- Procedimiento administrativo iniciado por la Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia (PROCOMPETENCIA) contra las instituciones financieras entre ellas Banco Activo, C.A Banco Universal, en virtud de la denuncia formulada por FEVACU, la denuncia se fundamentó en la supuesta comisión de prácticas contrarias a la libre competencia, así como también los presuntos hechos de cartelización, monopolio, ejercer abuso de posición dominante, competencia desleal restringir la libre competencia, el cobro de tasas excesivas, específicamente en lo que refiere a la tasa de descuento, cuota interbancaria o tasa de comercio, el 26 de enero de 2009 fue presentado por ante la sala de sustanciación, por parte de los apoderados del Banco, en la actualidad dicho expediente se encuentra en etapa de sustanciación, el 18 de febrero de 2009 la misma dio inicio al término para decidir el procedimiento administrativo, posteriormente las distintas instituciones financieras fueron consignando la información solicitada por dicha sala, en fecha 02 de abril de 2009, la institución presentó escrito de ratificación de defensa, a la fecha el mencionado procedimiento se encuentra pendiente que la Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia (PROCOMPETENCIA) dicte la decisión de fondo.

- Con fecha 4 de octubre de 2004, se suscribió un convenio de compra-venta de la participación accionaria del Banco entre sus anteriores accionistas, donde se comprometen a asumir los resultados de los litigios existentes a la fecha de suscripción de dicho convenio, incluyendo los gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogados causados con ocasión de los mismos, a continuación presentamos un detalle:

- El Banco mantiene un litigio con la Alcaldía del Municipio Sotillo del Estado Anzoátegui por un monto de Bs. 42.795 aproximadamente, según resolución N° 001 de fecha 2 de enero de 1995, caso que se encuentra en etapa de sentencia.

- Con fecha 29 de noviembre de 2004, a través de la resolución N° GCE-SA-R-2002-043, el SENIAT formuló reparos por concepto de Impuesto a los Activos Empresariales para el ejercicio fiscal 1997 por Bs. 47.139, ante el cual el Banco interpuso Recurso Jerárquico Contencioso Tributario, siendo declarado parcialmente con lugar dicho recurso mediante resolución N° GJT-DRAJ-A-A-20004-4260, de fecha 27 de mayo de 2004. A la fecha del presente informe, se encuentra en etapa de notificación.
- Con fecha 01/02/2007, el SENIAT, presentó al Banco la resolución 174 de fecha 18/01/2007, donde declara sin lugar Recursos Jerárquicos interpuestos en fecha 20/10/2006 por Banco Activo C.A, Banco Comercial (antes Banco Hipotecario Activo C.A.) por desconformidad con las resoluciones por Manifiesta improcedencia de Cesión de Créditos identificadas con los Nros. GCE/DRI ACDE/2006/195, GCE/DRI ACDE/2006/196, GCE/DRI ACDE/2006/197, GCE/DRI ACDE /2006/198. El Banco, ejerció a través de sus abogados externos, el respectivo Recurso Contencioso Tributario el pasado 12 de Marzo de 2007. En la actualidad dicho litigio se encuentra en estado de sentencia. El monto de dichas cesiones de créditos fiscales asciende a Bs. 52.563.

**23. Decreto N° 4.891, de fecha 09 de octubre de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes e inversión**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544 del 17 de octubre de 2006, el Presidente de la República, dicta el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes e inversión" que deben realizar las grandes empresas del país según lo contemplado en el Artículo N° 37 de la presente Ley.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.446 del 15 de junio de 2010, el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, ha facultado al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), mediante resolución N° 090 del 11 de junio de 2010, para llevar a cabo las atribuciones allí descritas, relativas a garantizar la correcta aplicación de los establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI).

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) establece una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior.

Para los semestres que finalizaron el 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Banco a realizado inversiones en tecnología e innovación. A la fecha de emisión de este informe, el Banco no ha estado sujeto a revisión por parte del Organismo Competente de los Proyectos realizados durante el año 2009, declarados en el mes de marzo del 2010.

**24. Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a Créditos Hipotecarios.**

En Gaceta Oficial N° 39.097 de fecha 13 de enero de 2009, emitida por el Banco Central de Venezuela fija en 14,39% la tasa de interés social máxima de acuerdo a la Ley Especial de protección al deudor hipotecario de vivienda. Asimismo, se fija las tasas de intereses sociales especiales aplicables a los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda principal, otorgados y por otorgar con los recursos propios de las instituciones financieras, en los siguientes términos:

- a. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a Bs. 2.800 se fijan en 4,66%
- b. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre a Bs. 2.800 y Bs. 5.474 se fijan en 6,61%
- c. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre Bs. 5.474 y Bs. 7.000 se fijan en 8,55%
- d. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre Bs. 7.000 y Bs. 10.120 se fijan en 10,50%

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001858 del 18 de diciembre de 2008, se fija la Tasa de Interés Social aplicable a los créditos hipotecarios para construcción de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos propios de las Instituciones Financieras en diez enteros con cincuenta centésimas por ciento (10,50%), la cual registrá a partir del mes de enero de 2009.

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001878 del 05 de enero de 2009, se fijan las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse con los recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales registrá a partir del mes de enero de 2009:

- a) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.800): cuatro enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (4,66%).
- b) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.800) y menores o iguales a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro bolívares (Bs. 5.474): seis enteros con sesenta y uno centésimas por ciento (6,61%).
- c) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro bolívares (Bs. 5.474) y menores o iguales a siete mil bolívares (Bs. 7.000): ocho enteros con cincuenta y cinco centésimas por ciento (8,55%).

**25. Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico.**

La Asamblea Nacional, publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021, de fecha 22 de septiembre de 2008, la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, la cual tiene por objeto regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, así como su financiamiento y las relaciones entre el emisor, el o la tarjetahabiente y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de tales instrumentos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y a las tarjetahabientes; asimismo a resolver las controversias que se puedan presentar por su uso, conforme a lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley.

Esta Ley será aplicable en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a los y a las tarjetahabientes, los emisores y los negocios afiliados.

**26. Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios.**

**En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975 de fecha de 17 de mayo de 2010, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley contra Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.867 Extraordinaria en fecha 28 de diciembre de 2007, la cual entre los aspectos más importantes se destacan los siguientes:**

- Los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones.
- Se entiende como divisas el dinero en moneda metálica, billetes de bancos, cheques bancarios y cualquier modalidad, distinta al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, así como también títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjera.
- Incorpora con Autoridad Administrativa Sancionatoria en Materia Cambiaria: a la Comisión Nacional de Valores, para lo que respecta a las operaciones realizadas con títulos valores
- Aplica a personas naturales y jurídicas que, actuando en nombre propio, ya como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, contravengan lo dispuesto en esta Ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, así como, en cualquier norma de rango legal y sublegal aplicable en esta materia.
- Las personas naturales o jurídicas que importen, exporten o ingresen o egresen divisas, hacia o desde territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por un monto superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) o su equivalencia en otras divisas, están obligadas a declarar ante la autoridad administrativa en materia cambiaria el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad.
- Determina como competencia exclusiva del Banco Central de Venezuela, la venta y compra de divisa de cualquier monto, bien sea en moneda y/o en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento.

Están exentas del cumplimiento de esta obligación los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes, que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos, no obstante, quedan sujetas a las sanciones previstas en la presente Ley, cuando incurran en los ilícitos contenidos en la misma

## 27. Sistema Financiero.

Durante el primer semestre de 2010 y segundo semestre de 2009, la Presidencia de la República, el Ministerio del Poder Popular para Economía y las Finanzas conjuntamente con la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, resolvieron la intervención de varias Instituciones Financieras entre ellas el Grupo Financiero Federal, así como la posterior liquidación de algunas de estas, una vez concluida su evaluación. Asimismo, se efectuó la constitución de un nuevo Banco, por medio de la reactivación de otras instituciones financieras, a través de la fusión por incorporación autorizada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de Banfoandes, Banco Confederado, Bolívar Banco y Central Banco Universal, con la consecuente extinción de sus personalidades jurídicas, denominándose el ente resultante de la fusión Banco Bicentenario Banco Universal C.A., y la fusión por absorción de Bannorte (BANORTE) Banco Comercial, C.A por considerar que mediante este proceso se consolida la posición del sistema financiero público, segmento del mercado con gran potencial de crecimiento, se contribuye al mejoramiento de los índices de capitalización, se contribuye con la reducción de las instituciones financieras, lo cual fortalece el sistema financiero con mayor solidez y base Patrimonial. Cabe destacar, que al 30 de junio de 2010 y al 31 de diciembre de 2009, esta situación no originó efectos en los estados financieros del Banco.

## 28. Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010 La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, en la cual se establece, entre otros, lo siguiente:

Artículo 1: Esta Ley tiene por objeto, regular, supervisar, controlar y coordinar el Sistema Financiero Nacional, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social, en el marco de la creación real de un Estado Democrático y social de Derecho y de Justicia.

Artículo 2: Principales funciones: El Sistema Financiero Nacional establecerá regulaciones para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del sistema; protegerá los derechos de los usuarios y usuarias actuales, nuevos y nuevas; y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal, todo ello dentro de una sana intermediación financiera e inspirado en el espíritu de transformación productiva e inclusión social contemplado en la Constitución de la República.

Artículo 5: Conformación. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema. También se incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras que integran el mismo.

Artículo 7: Prohibición de conformar grupos financieros. Las instituciones que integran el Sistema Financiero Nacional no podrán conformar grupos financieros con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales, para fines distintos a los previstos en las disposiciones establecidas en la Ley.

Artículo 13: Definición del Órgano Rector. El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) es el órgano rector encargado de regular, supervisar, controlar, y coordinar el funcionamiento de las instituciones integrantes del sistema, a fin de lograr su estabilidad, solidez y confianza e impulsar el desarrollo económico de la Nación.

Artículo 16: Integración del Directorio. El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) estará dirigido e integrado por:

- El Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de finanzas, quien lo preside.
- El Presidente o Presidenta del Banco Central de Venezuela.
- Tres Directores o Directoras, los cuales serán asignados por el Presidente o Presidenta de la República por un período de 3 años.

Artículo 20: Otras funciones del ente regulador. El ente regulador del sector bancario, además de cumplir las funciones determinadas en las leyes pertinentes, debe:

1. Vigilar el adecuado desempeño del sector bancario como promotor de las principales áreas de la economía nacional, mediante la dirección de los recursos captados hacia las áreas deficitarias de fondos de la economía real y productiva.

2. Garantizar el desempeño eficiente del sector, con los niveles adecuados de liquidez y solvencia patrimonial, que les permita a las instituciones bancarias la intermediación en la economía real.
3. Impedir mediante un control efectivo y permanente las actividades que puedan distorsionar el buen funcionamiento del sector bancario.
4. Garantizar la asistencia financiera a todos los sectores de la sociedad mediante planes de acción permanentes de acceso pleno a la actividad bancaria.

## 29. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas e países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras emitió en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010 la Resolución 312.10, en la cual se establece lo siguiente:

Artículo 2: A partir de la entrada en vigencia de esta Resolución, los Bancos y Otras Entidades del País deberán abstenerse de efectuar nuevas transacciones u operaciones "Off-Shore" con operadores financieros "Off-Shore".

Artículo 3: Las transacciones u operaciones "Off-Shore" que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, se mantengan registradas o reflejadas en el Balance de Bancos y Otras Entidades del País, deberán ser totalmente provisionadas y/o castigadas y/o canceladas y/o reversadas y/o desincorporadas y/o liquidadas, en los términos y condiciones que para cada caso determine al efecto la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

En esta Resolución establece que dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de esta Resolución, los Bancos y Otras Entidades del País deberán presentar ante la superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la información de las transacciones u operaciones "Off Shore" mantenidas a esa fecha, conforme a lo dispuesto en el formato indicado por dicho Organismo.

Asimismo, el Organismo Regulador establecerá mediante Circular la documentación que deben remitir los Bancos y Otras Entidades del País, relativa a las transacciones u operaciones "Off Shore"; así como, el plazo en el cual debe ser remitida dicha información.

De lo anterior, Banco Activo Banco Universal, C.A., remitió la información requerida dentro de los plazos establecidos, indicando que no mantenía, ni mantiene operaciones sujetas con ésta prohibición.

## 30. Normas Relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas

El Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.439 de fecha 4 de junio de 2010 las Normas Relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas en la cual se establece lo siguiente:

**Artículo 1.-** Los bancos universales, bancos comerciales, entidades de ahorro y préstamo y casas de cambio, debidamente autorizados para actuar en el mercado de divisas, podrán realizar operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas y anunciar esta actividad, de conformidad con los lineamientos, términos y condiciones dictados por el Banco Central de Venezuela.

**Artículo 2.-** A los efectos de la presente Resolución se consideran operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, aquellas que resulten de una actividad dirigida a facilitar las transacciones entre compradores y vendedores de divisas en el mercado cambiario, previo cumplimiento de los lineamientos, términos y demás condiciones dictadas al efecto por el Banco Central de Venezuela.

**Artículo 10.-** Sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" del Banco Central de Venezuela.

**Artículo 11.-** Las operaciones de compra y venta a que se contrae el artículo anterior sólo podrán ser efectuadas a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en los instructivos, manuales y procedimientos que disponga al efecto.

El Banco Central de Venezuela determinará los títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, que podrán ser objeto de operaciones de compra y de venta, en bolívares, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y para la venta de los títulos valores que se negocien a través de dicho sistema.

**Artículo 12.-** Los bancos universales, los bancos comerciales y las entidades de ahorro y préstamo deberán suministrar al Banco Central de Venezuela cualquier otra información adicional a la reportada a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", que éste les requiera, relacionada con las operaciones efectuadas en dicho Sistema. Dicha información deberá suministrarse en la oportunidad y forma que el Instituto señale al efecto.

### 31. Ajustes y Reclasificaciones realizados por el Banco, para la republicación de los Estados Financieros del 30 de junio de 2010.

Los estados financieros auditados del Banco correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2010, difieren de los estados financieros publicados en fecha 15 de julio de 2010, debido a que se realizaron los ajustes y reclasificaciones, instruidos por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, que se indican a continuación, expresados en bolívares:

	Saldo según Estados Financieros Publicados de fecha 15/07/10	Ajustes y reclasificaciones Débitos /Créditos	Saldo según Estados Financieros Republicado de 07/09/10
<b>30 de junio de 2010</b>			
Provisión de Cartera de Créditos	31.091.778	(20.000.000)	11.091.778
Acumulaciones y Otros Pasivos (Nota 14 y 16)	16.265.401	20.000.000	36.265.401
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	25.540.000	(20.000.000)	5.540.000
Ingresos Extraordinarios (Nota 14 y 16)	20.000.000	(20.000.000)	-

Lo anterior, corresponde al reverso de los aportes efectuados por los accionistas para cubrir deterioro de la cartera de créditos, el cual fue objetado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras según oficios N° SBIF-II-GGIBPV- GGIBPV6-14743 de fecha 23 de agosto de 2010, y SBIF-DBS-CJ-PA-16492de fecha 03 de septiembre de 2010.

La situación anterior, originó un déficit de provisión específica y de cobertura de inmovilizada de Bs. 14.924.480 y Bs. 11.551.540, respectivamente. Sobre la cual la Gerencia del Banco ha creado provisiones de Bs. 23.950.000, durante los meses de julio y agosto de 2010, de los cuales Bs. 11.400.000 fueron creados con cargo a los Resultados Acumulados previamente autorizados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 09 de septiembre de 2010. (Nota 16)

### 32. Eventos Posteriores

#### Aporte Especial a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

La Resolución N° 340.10 de fecha 06 de julio de 2010, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.465 del 14 de julio de 2010, la cual deroga la Resolución N° 010.10 de fecha 12 de enero de 2010, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.361 del 04 de febrero de 2010, establece las Normas relativas al pago del aporte especial que deben efectuar los bancos universales, bancos comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, bancos de segundo piso, bancos de desarrollo, arrendadoras financieras, fondos del mercado monetarios, entidades de ahorro y prestamos, Instituto Municipal de Crédito Popular (I.M.C.P.), casa de cambio, operadores cambiarios fronterizos, fondos de capital de riesgo, sociedades de capital de riesgo, fondos nacionales de garantías recíprocas, sociedades de garantías Recíprocas, los

bancos sometidos a leyes especiales, entes intervenidos, estatizados, en liquidación, en rehabilitación o sometidos a medidas administrativas y demás personas sujetas a la supervisión y control de esta Superintendencia: Están exceptuados de este aporte los Entes señalados en el último párrafo del artículo 264 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de a Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

La cuota del aporte especial que deberán pagar los bancos universales, correspondiente al segundo semestre de 2010, es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos de cada aportante, correspondiente al semestre inmediato anterior.

La cuota del aporte a pagar correspondiente a mes de enero de 2011 corresponde al monto pagado para el mes de diciembre de 2010, efectuándose el ajuste correspondiente en el mes que indique ese Organismo.

## BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

### INFORMACION COMPLEMENTARIA

#### ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS POR LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN (ANEXO I)

#### BALANCES GENERALES POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (Expresados en bolívares ajustados por los efectos de la inflación a moneda del 30 de junio de 2010)

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBILIDADES	410.815.724	444.330.570
Efectivo	40.657.930	44.417.926
Banco Central de Venezuela	323.120.062	372.393.219
Bancos y otras instituciones financieras del país	1.305.946	2.285.239
Bancos y corresponsales del exterior	10.000.776	12.846.624
Efectos de Cobro Inmediato	35.731.010	12.387.562
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	344.799.273	385.898.704
Inversiones en Títulos Valores para Negociar	52.116.806	-
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	177.929.124	268.045.097
Inversiones en Títulos Valores Mantenido hasta su Vencimiento	93.265.813	108.902.367
Inversiones de Disponibilidad Restringida	-	-
Inversiones en Otros Títulos Valores	21.487.530	8.951.240
CARTERA DE CRÉDITOS	685.586.567	650.841.334
Créditos vigentes	659.809.713	650.863.236
Créditos vencidos	36.868.632	21.209.156
Créditos en litigio	-	-
Provisión para cartera de créditos	(11.091.778)	(21.231.058)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	22.005.051	22.592.819
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	5.541.056	5.152.438
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	19.075.456	18.526.818
Comisiones por cobrar	884	980
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(2.612.345)	(1.087.417)
BIENES REALIZABLES	6.705.868	-
BIENES DE USO	25.412.673	21.356.458
OTROS ACTIVOS	58.406.961	37.583.802
Total del activo	1.553.732.117	1.562.603.687
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	1.065.832	1.181.040
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS	1.367.304.962	866.881.476

**BALANCES GENERALES  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
(Expresados en bolívares ajustados  
por los efectos de la inflación a moneda del 30 de junio de 2010)**

	<u>30 de junio de 2010</u>	<u>31 de diciembre de 2009</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PUBLICO</b>	<u>1.231.676.137</u>	<u>1.144.685.696</u>
Depósitos en cuentas corrientes	<u>794.646.757</u>	<u>556.095.932</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	566.921.496	422.287.582
Cuentas corrientes remuneradas	227.725.261	133.808.350
Otras Obligaciones a la vista	158.827.162	247.609.763
Depósitos de ahorro	66.395.718	41.449.053
Depósitos a plazo fijo	203.967.163	297.135.183
Captaciones del público restringidas	7.839.337	2.395.765
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL (Nota 10) DE VIVIENDA Y HABITAT</b>	-	16.421.269
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS</b>	<u>142.137.764</u>	<u>247.561.321</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	142.137.764	247.561.321
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR</b>	<u>3.571.293</u>	<u>9.416.735</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	3.202.856	6.064.629
Gastos por pagar por Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Habitat	-	256.365
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	368.437	3.095.741
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS</b>	<u>36.265.401</u>	<u>6.421.914</u>
<b>Total del pasivo</b>	<u>1.413.650.595</u>	<u>1.424.506.935</u>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs. 40.000.000 al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009)	306.507.733	306.507.733
Aportes Patrimoniales No Capitalizados	29.129.444	54.471.695
Reservas de Capital	30.827.895	30.827.895
Ajustes al patrimonio	87.317.574	-
Resultados acumulados	(268.387.725)	(262.057.887)
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	<u>(45.313.399)</u>	<u>8.347.316</u>
<b>Total del patrimonio</b>	<u>140.081.522</u>	<u>138.096.752</u>
<b>Total del pasivo y patrimonio</b>	<u>1.553.732.117</u>	<u>1.562.603.687</u>

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL  
ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS NETOS  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
(Expresados en bolívares ajustados  
por los efectos de la inflación a moneda del 30 de junio de 2010)**

	<u>30 de junio de 2010</u>	<u>31 de diciembre de 2009</u>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<u>97.808.223</u>	<u>111.988.138</u>
Ingresos por inversiones en títulos valores	23.553.652	18.320.686
Ingresos por cartera de créditos	74.254.571	93.667.452
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<u>53.504.567</u>	<u>69.091.746</u>
Gastos por captaciones del público	39.545.798	42.696.543
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Habitat	906.631	2.509.425
Gastos por otros financiamientos obtenidos	7.234.780	18.268.512
Otros gastos financieros	-	5.760
Pérdida Monetaria	5.817.358	5.611.506
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<u>44.303.656</u>	<u>42.896.392</u>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>1.121.092</u>	<u>-</u>
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>5.923.700</u>	<u>22.294.154</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	5.923.700	22.294.154
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<u>39.501.048</u>	<u>20.602.238</u>
Otros ingresos operativos	104.011.270	34.901.453
Otros gastos operativos	<u>95.171.078</u>	<u>2.739.161</u>
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<u>48.341.240</u>	<u>52.764.530</u>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	<u>52.087.853</u>	<u>40.843.420</u>
Gastos de personal	18.288.753	15.449.286
Gastos generales y administrativos	30.517.606	24.271.929
Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	2.567.230	649.977
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	<u>714.264</u>	<u>472.228</u>
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<u>(3.746.613)</u>	<u>11.921.110</u>
Ingresos por bienes realizables	2.239	-
Gastos por bienes realizables	421.819	-
Gastos operativos varios	<u>1.916.063</u>	<u>1.727.264</u>
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<u>(6.082.256)</u>	<u>10.193.846</u>
Gastos extraordinarios	<u>247.582</u>	<u>140.200</u>
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO</b>	<u>(6.329.838)</u>	<u>10.053.646</u>
Impuesto sobre la renta	-	-
<b>RESULTADO NETO</b>	<u>(6.329.838)</u>	<u>10.053.646</u>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reserva legal	-	2.010.729
Resultados acumulados	(6.329.838)	7.877.211
Aporte LOSEP	-	165.706

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
(Expresados en bolívares ajustados por los efectos de la inflación a moneda del 30 de junio de 2010)

	<u>Capital Social</u>	<u>Aportes Patrimoniales No Capitalizados</u>	<u>Reservas de Capital</u>	<u>Ajustes al Patrimonio</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Ganancia o (Pérdida) en realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u>	<u>Total del Patrimonio</u>
Saldos al 30 de junio de 2009, a moneda del 30 de junio de 2010	306.507.733	2.909	28.817.166	-	(269.848.984)	4.577.819	70.056.643
Aportes Patrimoniales No Capitalizados	-	54.468.786	-	-	-	-	54.468.786
Decreto de Dividendos en efectivo	-	-	-	-	(251.820)	-	(251.820)
Resultado Neto	-	-	-	-	10.053.646	-	10.053.646
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	-	3.769.497	3.769.497
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	-	2.010.729	-	(2.010.729)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2009, a moneda del 30 de junio de 2010	306.507.733	54.471.695	30.827.895	-	(262.057.887)	8.347.316	138.096.752
Aportes Patrimoniales No Capitalizados	-	(25.342.251)	-	-	-	-	(25.342.251)
Resultado Neto	-	-	-	-	(6.329.838)	-	(6.329.838)
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	-	(53.660.715)	(53.660.715)
Ajustes al Patrimonio (Fluctuaciones Cambiarias)	-	-	-	87.317.574	-	-	87.317.574
Saldos al 30 de junio de 2010	<u>306.507.733</u>	<u>29.129.444</u>	<u>30.827.895</u>	<u>87.317.574</u>	<u>(268.387.725)</u>	<u>(45.313.399)</u>	<u>140.081.522</u>

<b>BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL</b> <b>ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO</b> <b>POR LOS SEMESTRES TERMINADOS</b> <b>AL 30 DE JUNIO DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009</b> (Expresados en bolívares ajustados por los efectos de la inflación a moneda del 30 de junio de 2010)		<u>30 de junio de 2010</u>	<u>31 de diciembre de 2009</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
Resultado neto			
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades operativas:			
Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	87.317.574		
Amortización otros activos	4.922.781	7.703.929	
Amortización de primas y descuentos	746.443	1.021.954	
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	2.502.068	21.379.844	
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos	3.421.632	914.311	
Provisión para otros activos	48.117	438.869	
Depreciación de bienes de uso	1.533.448	1.189.664	
Provisión para prestaciones sociales	1.277.316	1.241.235	
Cambios en activos y pasivos:			
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(2.833.864)	(8.174.555)	
Variación neta de Bienes Realizables	(6.705.868)	260.665	
Variación neta de otros activos	(25.794.057)	(16.095.445)	
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	3.223.920	(2.113.392)	
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(5.845.442)	3.633.864	
Efectivo neto provisto por las actividades operativas	<u>57.484.230</u>	<u>21.454.589</u>	
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>			
Variación neta de captaciones del público		86.990.441	483.405.705
Variación neta de otros financiamientos obtenidos		(105.423.557)	(95.761.455)
Variación neta Captaciones y Obligaciones con el Banaviv		(16.421.269)	(22.971.881)
Aportes patrimoniales no capitalizados		-	54.468.786
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		<u>(34.854.385)</u>	<u>419.141.155</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>			
Variación neta de la cartera de créditos		(37.247.301)	(328.435.656)
Variación neta de las inversiones para negociar		(52.116.806)	-
Variación neta de inversiones disponibles para la venta		36.455.258	84.291.090
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento		15.636.554	15.686.519
Variación neta de inversiones en otros títulos valores		(12.536.290)	(8.951.240)
Variación neta de bienes de uso		(6.336.106)	(4.813.917)
Efectivo neto usado por las actividades de inversión		<u>(56.144.691)</u>	<u>(242.223.204)</u>
<b>AUMENTO DISMINUCION NETO DE LAS DISPONIBILIDADES</b>			
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre		<u>444.330.570</u>	<u>245.958.030</u>
DISPONIBILIDADES, al final del semestre		<u>410.815.724</u>	<u>444.330.570</u>

**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**  
**Notas de los Estados Financieros**  
**Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2009**

A continuación se presenta un resumen de las principales bases utilizadas para la preparación de los estados financieros ajustados integralmente por los efectos de la inflación:

Bases de Presentación:

Al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en la Ven-NIF2, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

El propósito del ajuste por inflación es actualizar los registros contables de bolívares históricos a moneda constante de poder de compra similar, eliminándose de esta manera la distorsión que produce la inflación en los estados financieros, por estar en bolívares de diferente poder adquisitivo. Las cifras resultantes no intentan representar los valores razonables de mercado, los costos de reposición, ni otra medida de los valores corrientes de los activos del Banco, o de los precios a los que las transacciones se efectuarían corrientemente.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros. Para fines de efectuar el ajuste se utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)" publicado por el Banco Central de Venezuela.

Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC), al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	30 de junio de 2010	31 de diciembre de 2009
Al inicio del semestre	163,70	145,00
Al final del semestre	190,40	163,70
Promedio del semestre	178,07	154,35

Con fecha 3 de abril de 2008, el Banco Central de Venezuela emitió las normas que regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual estableció como periodo base de referencia el mes de diciembre de 2007, y será aplicado para aquellos cálculos posteriores al 1 de enero de 2008.

Un resumen de los procedimientos utilizados para la reexpresión de los estados financieros por efectos de la inflación, por el método del nivel general de precios, se muestran a continuación:

1. Los activos y pasivos monetarios (disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, ciertas partidas de otros activos, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, otras obligaciones por intermediación financiera, intereses y comisiones por pagar, acumulaciones y otros pasivos) se presentan con las mismas cifras que se muestran en los registros contables históricos, debido a que representan el valor monetario de sus componentes a la fecha del balance general.
2. Los activos y pasivos no monetarios (bienes realizables, bienes de uso, y ciertas partidas de otros activos), se ajustaron aplicando el INPC, de acuerdo con su fecha de origen.
3. El capital social pagado, resultados acumulados y otras cuentas patrimoniales se reexpresaron a partir de sus fechas de aporte o generación, mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
4. Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base al índice de precios al consumidor de cada mes, hasta la fecha de cierre de cada semestre, 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente los ingresos y gastos del semestre terminado el 30 de junio de 2010, fueron actualizados a moneda de 31 de diciembre de 2009. Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias son reexpresados sobre la base de la fecha de origen de los mismos.